



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2017.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Proponer a la Federación de Municipios de Madrid la designación de representantes en el Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid para su nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- 2.- Autorizar la adenda de prórroga al convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la atención a personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social para el año 2018.
- 3.- Convalidar el gasto de 100.555,17 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 4.- Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa del Decreto de 4 de julio de 2017 de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, por el que se aprueba el derecho y el reconocimiento de la obligación por importe de 1.000.000,00 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para financiar los gastos destinados al servicio de acompañamiento, prevención, intervención y mediación con familias residentes en viviendas patrimonio de la EMVS o gestionadas por ella.

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA ALCALDESA Y DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

- 5.- Aprobar el Programa operativo de rehabilitación de cuatro pabellones de la Casa de Campo de Madrid para la creación del "Complejo Municipal de Impulso del Asociacionismo".

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

A PROPUESTA DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES Y DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS DE LOS DISTRITOS

- 6.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante en las plantas sótano y baja del edificio sito en la calle de Gran Vía número 64, promovido por Giste Cervecera, S.L.U. Distrito de Centro.



- 7.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficinas en la planta primera del edificio sito en la calle de Hortaleza número 48, promovido por Carubago, S.L. Distrito de Centro.
- 8.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante en las plantas baja, primera, sótano y entreplanta del edificio sito en la calle de Postas número 12, promovido por Montatanto Montatanto, S.L. Distrito de Centro.
- 9.- Convalidar el gasto de 528.059,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Retiro.
- 10.- Convalidar el gasto de 99.130,53 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 11.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Moratalaz.
- 12.- Convalidar el gasto de 10.066,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 13.- Convalidar el gasto de 3.300,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.
- 14.- Aprobar la convalidación relativa a la devolución de ingresos indebidos de la liquidación definitiva del precio público por obras en la calle de Rodríguez Ayuso número 5. Distrito de San Blas-Canillejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 15.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.799.918,33 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 16.- Convalidar el gasto de 38.671,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 17.- Convalidar el gasto de 13.571,43 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 18.- Convalidar el gasto de 18.216,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.



ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 19.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para los locales del edificio sito en la calle de Goya número 67, promovido por Locales EMA, S.L. Distrito de Salamanca.
- 20.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle de Atocha número 118, promovido por Sleep Star One, S.L. Distrito de Centro.
- 21.- Convalidar el gasto de 1.517,67 euros, a favor de la empresa que figura en los expedientes.
- 22.- Convalidar el gasto de 60.009,77 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 23.- Convalidar el gasto de 197.355,29 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 24.- Convalidar el gasto de 2.223,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 25.- Convalidar el gasto de 741,96 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 26.- Autorizar el contrato de servicios de actuaciones no programadas y de actuación inmediata en materia de zonas verdes y arbolado municipales (ser+verde), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 30.673.514,00 euros, como presupuesto del mismo.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

- 27.- Autorizar y disponer el gasto de 7.735.772,02 euros, como aportación del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a favor del Ayuntamiento de Madrid, para la regularización del remanente de tesorería del Organismo, generado a 31 de diciembre de 2016.
- 28.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios, espacios e instalaciones gestionados por la Gerencia de la Ciudad, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 938.918,75 euros, como presupuesto del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Proponer a la Federación de Municipios de Madrid la designación de representantes en el Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid para su nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto proponer a la Federación de Municipios de Madrid la designación de representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid para su nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El artículo 4.1.f) del Decreto 35/2001, de 8 de marzo, por el que se crea y regula el Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, dispone que entre los miembros del Consejo habrá dos vocales propuestos por la Federación de Municipios de Madrid, uno de los cuales lo será en representación del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo el artículo 4.2 dispone que los Órganos y Entidades a los que representan podrán proponer el mismo número de vocales suplentes que de titulares, comunicándolo por escrito a la Secretaría del Consejo, que tramitará su nombramiento.

El artículo 4.3 del Decreto 35/2001, antes citado, atribuye al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el nombramiento de los vocales, tanto titulares como suplentes.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid proponer la designación de representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Proponer a la Federación de Municipios de Madrid la designación de Paloma Catalina Zamora, Directora General de Educación y Juventud, como vocal titular en el Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, en representación del Ayuntamiento de Madrid, para su nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.



Segundo.- Proponer a la Federación de Municipios de Madrid la designación de Eloisa García Silva, Subdirectora General de Educación y Juventud, como vocal suplente en el Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, en representación del Ayuntamiento de Madrid, para su nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Dejar sin efecto las propuestas de representantes efectuadas con anterioridad para el citado organismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar la adenda de prórroga al convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la atención a personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social para el año 2018.

Con fecha 30 de diciembre de 2013 se firmó un nuevo Convenio de colaboración en materia de dependencia entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid-Consejería de Políticas Sociales y Familia, para posibilitar la atención a personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social en el Ayuntamiento de Madrid.

Dicho convenio contempla en su cláusula vigésimo primera la prórroga, por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, por mutuo acuerdo expreso de las partes. La prórroga deberá formalizarse antes del vencimiento del plazo de vigencia correspondiente.

Con fecha 13 de octubre de 2017 desde la Consejería de Políticas Sociales y Familia se remite propuesta a la Dirección General de Personas Mayores y Servicios Sociales para iniciar los trámites de la Adenda de prórroga para el año 2018 del convenio de colaboración entre ambas administraciones.

De conformidad con el apartado 13º.4.4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, el órgano competente para autorizar el Convenio es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la suscripción de la Adenda de prórroga al Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social, para el año 2018

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Convalidar el gasto de 100.555,17 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 100.555,17 euros, IVA incluido, a favor de la empresa PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L., por el servicio de protección y seguridad de los edificios dependientes de la Agencia para el Empleo de Madrid, durante el mes de octubre de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 100.555,17 euros, IVA incluido, a favor de la empresa PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L. (B-87222014), por el servicio de protección y seguridad de los edificios dependientes de la Agencia para el Empleo de Madrid, durante el mes de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/027/241.00/227.01 "Seguridad", programa de gasto "Dirección y Gestión Administrativa. Agencia para el Empleo de Madrid", del vigente presupuesto del Organismo autónomo municipal Agencia para el Empleo de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa del Decreto de 4 de julio de 2017 de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, por el que se aprueba el derecho y el reconocimiento de la obligación por importe de 1.000.000,00 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para financiar los gastos destinados al servicio de acompañamiento, prevención, intervención y mediación con familias residentes en viviendas patrimonio de la EMVS o gestionadas por ella.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa del Decreto de 4 de julio de 2017 de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, por el que se aprueba el derecho y el reconocimiento de la obligación por importe de 1.000.000,00 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para financiar los gastos destinados al servicio de acompañamiento, prevención, intervención y mediación con familias residentes en viviendas patrimonio de la EMVS o gestionadas por ella, por error en la tramitación del documento contable.

La convalidación de actuaciones se tramita de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que la Administración podrá convalidar los actos anulables subsanando los vicios de que adolezcan.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa del Decreto de 4 de julio de 2017 de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, por el que se aprueba el derecho y el reconocimiento de la obligación por importe de 1.000.000,00 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para financiar los gastos destinados al servicio de acompañamiento, prevención, intervención y mediación con familias residentes en viviendas patrimonio de la EMVS o gestionadas por ella.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA ALCALDESA Y DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

5.- Aprobar el Programa operativo de rehabilitación de cuatro pabellones de la Casa de Campo de Madrid para la creación del "Complejo Municipal de Impulso del Asociacionismo".

En el ámbito de ordenación especial OO.04 de la Casa de Campo de Madrid, hay cuatro pabellones adscritos a la empresa municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., dependiente del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, que se encuentran en un estado de conservación deficiente, derivado de su falta de uso durante muchos años. Por este motivo resulta aconsejable realizar una intervención rehabilitadora en los mismos. Estos cuatro pabellones se denominan Valencia, ICONA I y II y Pabellón de Exposiciones.

Por otro lado, el Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social tiene asumidas dentro de sus competencias las labores de recepción y seguimiento de las relaciones con las organizaciones sociales y el impulso de la cooperación público-social y de los programas y convenios de colaboración para su desarrollo.

En el marco de estas competencias se plantea este programa operativo, cuyos objetivos principales son la recuperación de los edificios y su utilización continuada y sostenible, al servicio del tejido asociativo madrileño, para conseguir una dinamización y recuperación de la zona señalada.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la Alcaldesa de Madrid y del titular del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, que eleva la titular del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo en su calidad de Primera Teniente de Alcalde y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar el Programa operativo de rehabilitación de cuatro pabellones de la Casa de Campo de Madrid para la creación del "Complejo Municipal de Impulso del Asociacionismo" (periodo 2017 a 2019), que se incorpora como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Se faculta a los titulares de las Áreas de Gobierno de Cultura y Deportes, y de Coordinación Territorial y Cooperación Público-



Social a dictar conjuntamente los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Se faculta a la Gerencia de la Ciudad para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Cuarto.- Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo.

Quinto.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción.

**PROGRAMA OPERATIVO DE
REHABILITACIÓN DE
CUATRO PABELLONES DE LA
CASA DE CAMPO DE MADRID
PARA LA CREACIÓN DEL
"Complejo Municipal de
Impulso del
Asociacionismo."**

PERIODO 2017-2019.

“COMPLEJO MUNICIPAL DE IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO DE MADRID.”

ÍNDICE:

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.	3
I.1. Bases constitucionales de la actuación a desarrollar.....	3
I.2. Descripción del programa.....	5
I.3. Análisis del instrumento jurídico adecuado para la implantación del programa.	16
I.4. Objetivos estratégicos y operativos perseguidos con el programa.	17
II. SISTEMÁTICA.	18
III. PRINCIPIOS INFORMADORES. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.	22
IV. EFECTOS, EFICACIA, VIGENCIA Y PUBLICIDAD.....	24
ANEXO I	25
ANEXO II	45

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

I.1. Bases constitucionales de la actuación a desarrollar.

En el Ámbito de Ordenación Especial *AEO 00.04 Feria del Campo* de la Casa de Campo de Madrid, hay cuatro pabellones en un estado de conservación que aconseja realizar una intervención rehabilitadora que aúne la recuperación de nuestro patrimonio histórico y la regeneración de uno de los tejidos más estructurantes dentro de la ciudad de Madrid como es el Bien de Interés Cultural de la Casa de Campo.

La gestión de estos cuatro pabellones le corresponde a la empresa municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. (en adelante "Madrid Destino, S.A."). En buena parte, el estado actual de los pabellones, viene motivado por la falta de uso que tienen los mismos, que hace que se encuentren desocupados, circunstancia que está generando un deterioro continuo del bien. Los pabellones son los siguientes:

- 1) Pabellón de Valencia. Número de activo del inventario de Bienes del Ayuntamiento de Madrid: 360000001878. Identificado con el número 43, en el Plan Especial Feria del Campo A.O.E. 00.04, aprobado, por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 27 de septiembre de 2006.
- 2) Pabellón ICONA II: Número de activo del inventario de Bienes del Ayuntamiento de Madrid: 360000001883. Identificado con el número 27, en el Plan Especial Feria del Campo A.O.E. 00.04, aprobado, por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 27 de septiembre de 2006.
- 3) Pabellón ICONA I: Número de activo del inventario de Bienes del Ayuntamiento de Madrid: 360000001884. Identificado con

el número 26, en el Plan Especial FERIA del Campo A.O.E. 00.04, aprobado, por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 27 de septiembre de 2006.

- 4) Pabellón de Exposiciones: Número de activo del inventario de Bienes del Ayuntamiento de Madrid: 360000001898. Identificado con el número 41, en el Plan Especial FERIA del Campo A.O.E. 00.04, aprobado, por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 27 de septiembre de 2006.

La Constitución de 1978 establece una serie de principios y reglas que informan la actuación de los poderes públicos, en este sentido, hay que señalar que los artículos 103.1 y 31.2, establecen dos principios informadores de la actuación de la Administración, cuales son los de *eficacia* y de *eficiencia*. En el juego de esos dos principios, se ha advertido una auténtica *cláusula de optimización* que marca las acciones del sector público, de cara a la búsqueda de soluciones conjuntas a las necesidades existentes. En base a esa cláusula, las actuaciones de los distintos agentes que conforman el sector público deben buscar puntos de conexión para crear programas, que sean expresión de políticas públicas de optimización social de los recursos de los que disponen, evitando la infrautilización o el deterioro de los bienes y medios que se ponen a su disposición.

En el caso del presente programa, nos encontramos con dos elementos determinantes de la sustancia teleológica del mismo, por un lado, cuatro pabellones adscritos a Madrid Destino, los cuales no tienen, en la actualidad, un uso o utilidad asignada, lo que está provocando su deterioro y que sean objeto de actos vandálicos, destacando la oportunidad que la rehabilitación de estos pabellones ofrece a la ciudad de Madrid, como contenedores dotacionales de acogida de un programa de usos polivalentes para implantar políticas

municipales de fomento del asociacionismo y de promoción de la cultura en el ámbito asociativo. Por otro lado, el Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, cuenta con actuaciones de una entidad suficiente como para dar utilidad a esos cuatro pabellones, actuaciones que encajan con la arquitectura del sitio, con sus valores históricos, con la compatibilidad urbanística de usos del Plan Especial y con la Declaración del Bien de Interés Cultural de la Casa de Campo.

Así la suma de elementos descrita en el párrafo anterior, fundamenta el presente programa, por medio del cual se consigue la recuperación, y puesta a disposición de las políticas municipales de fomento del asociacionismo de cuatro pabellones en un espacio singular de Madrid, como es la Casa de Campo. Esa acción de rehabilitación no se estructura de una manera aislada, descoordinada o asistemática, sino que se va acompañada de un proyecto que garantiza el uso de los cuatro pabellones de una manera lógica, coherente y ordenada.

Muestra del orden y de la eficacia con la que se pretende abordar la actuación propuesta es el presente programa, por medio del cual se establece una estructura lógica y secuencial de los distintos pasos que conducirán a la implantación del programa propuesto.

I.2. Descripción del programa.

Introducción.

El presente programa tiene por objeto, articular las medidas necesarias para la creación y puesta en marcha de un Complejo Municipal de Impulso del Asociacionismo, disponiendo en el conjunto de los cuatro pabellones de unos espacios polivalentes, que sirvan

para su utilización por el tejido asociativo, ofreciendo salas múltiples, recursos y espacios donde las asociaciones de Madrid, puedan recibir formación, reunirse y compartir experiencias, desarrollando actividades culturales diversas. Con este programa se crea un Equipamiento Singular de ámbito funcional urbano o metropolitano y utilización ocasional por todos los ciudadanos, por medio del cual se dinamizará el tejido asociativo de Madrid, que se situará en un lugar de vanguardia comparativamente hablando con las ciudades de nuestro entorno, creando, a su vez un espacio para el desarrollo y promoción de la cultura, dentro del ámbito asociativo todo ello de acuerdo con el espíritu del Plan Especial servirá para proveer a los ciudadanos prestaciones sociales que hagan posible su desarrollo integral y su bienestar, y para proporcionar los servicios propios de la vida urbana, contribuyendo al reequilibrio medioambiental y estético de la ciudad. El programa servirá para definir un espacio de creación cultural y de relación del tejido asociativo, donde éste podrá ver atendidas sus necesidades de recursos y de espacios de relación y de creación.

La Sociedad Madrid Destino, S.A. tiene afectos, cuatro pabellones en la Casa de Campo de Madrid (ver ANEXO I), que actualmente se encuentran en estado deficiente de conservación¹, asimismo y de conformidad con el artículo 2 de sus Estatutos Sociales vigentes de Madrid Destino, puede realizar obras en estos inmuebles. Por otro

¹ Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 30 de julio de 2013, en su apartado PRIMERO se decidía autorizar la disolución de la sociedad mercantil municipal MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS S.A., mientras que en su apartado SEGUNDO se disponía que la gestión del servicio prestado por la sociedad mercantil municipal Madrid Espacios y Congresos S.A. se realice a través de la sociedad mercantil municipal resultante de la fusión entre las sociedades mercantiles municipales Madrid Arte y Cultura S.A y Madrid Visitors & Convention Bureau S.A. (Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A.), para lo cual se traspasaban a la misma el conjunto de bienes que conformaban el activo de la sociedad disuelta a 31 de diciembre de 2013, estando incluidos estos cuatro pabellones.

lado, el Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Colaboración Público Social, tiene asumidas dentro de sus competencias las labores de fomento del tejido asociativo, y en esa línea ha iniciado una nueva actividad o acción de gobierno que, bajo el nombre de cooperación público-social, pretende aglutinar de una manera sistemática y coordinada acciones diversas de apoyo al tejido social de la Ciudad, dentro de las cuales se encontraría el apoyo y colaboración en la implantación de un programa como este. El lugar en el que se va a ejecutar el proyecto (Bien de Interés Cultural de la Casa de Campo), junto con alguno de los elementos que formarán parte del mismo, presenta unos valores culturales que aconsejan la intervención en el mismo del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

Esos inmuebles, tanto por sus características, como por su ubicación, representan un lugar idóneo para la creación de un espacio municipal dedicado de una manera temática al servicio de las asociaciones de Madrid, donde las mismas puedan crear contenidos de tipo cultural.

Líneas esenciales del programa operativo.

Es importante diferenciar, en el presente programa, entre la rehabilitación, que proporcionará cuatro contenedores con carácter de Equipamiento Singular a la ciudad de Madrid y supondrán la recuperación de una parte muy importante de nuestro Patrimonio Histórico; y los usos propuestos, cuya finalidad es generar espacios públicos en los que desarrollar las políticas municipales de fomento del asociacionismo y de promoción de la cultura desde una perspectiva del tejido asociativo, garantizando la continuidad y pervivencia de las inversiones realizadas, mediante la implantación de unos usos relacionados con el tejido asociativo.

El desarrollo del presente programa tiene unos objetivos más amplios que los relativos a la recuperación de los edificios, ya que pretende dotarles de un programa de actividades y uso que asegure su utilización continuada, pivotando todo el proyecto sobre el eje del tejido asociativo como elemento de dinamización y recuperación de la zona, por sus cualidades de regeneración de espacios urbanos de vocación pública.

La materialización del programa precisa de la adopción de una serie de medidas coordinadas, ordenadas secuencial y temporalmente, que permitan llegar a hacer realidad este proyecto singular. Se trata de un programa complejo que precisa de la intervención armónica de todos los agentes implicados, esa secuencia será la mejor garantía de la materialización del programa.

Descripción del programa. En especial análisis de los aspectos urbanísticos.

El proyecto que se propone implantar tratará el conjunto de los cuatro pabellones como un solo Equipamiento o dotación, constituyendo lo que se ha llamado el Complejo Municipal de Impulso del Asociacionismo.

Partiendo de esta premisa y de los usos establecidos por el Plan Especial del AOE 00.04 donde se sitúan los edificios, los cuatro pabellones se rehabilitan para albergar un uso dotacional de servicios colectivos capaz de proveer a los ciudadanos prestaciones sociales que hagan posible su desarrollo integral y su bienestar, proporcionar los servicios propios de la vida urbana, y garantizar el recreo y esparcimiento de la población mediante espacios libres que contribuyan al reequilibrio medioambiental y estético de la ciudad; por su nivel de implantación, este complejo será de ámbito funcional

urbano o metropolitano y utilización ocasional por todos los ciudadanos, priorizado por su localización en un emplazamiento estratégico así como por su adecuada posición en relación a la red viaria urbana y metropolitana, garantizando su accesibilidad mediante el transporte público.

De esta manera, cada uno de los pabellones proporcionará una serie de espacios rehabilitados y acondicionados con un programa indicativo de usos que de manera sinérgica completará el programa global del Complejo. Atendiendo a esto y a las características arquitectónicas y tipología de cada pabellón, así como a los usos cualificados dominantes previstos por el Plan Especial y por el Plan General de Ordenación Urbana para cada uno de ellos, con carácter de propuesta se plantea:

- **Pabellón de Valencia:** edificio que albergará una dotación cultural destinado a los servicios y actividades ligadas a la vida de relación, mediante talleres de desarrollo creativo , áreas de coworking, comunicación y reunión, zonas de descanso y servicios asociados anejos (almacenes, despachos, etc.). Con este edificio se proporciona al tejido asociativo de una infraestructura idónea para el desarrollo de sus fines; por sus características y tipología, en el que se incluye el jardín asociado, este tipo de espacios resultan de difícil acceso para la mayoría de las asociaciones, a pesar de revelarse especialmente útiles y funcionales.
- **Pabellón ICONA II:** edificio dedicado equipamiento cultural singular para uso de cafetería, teatro y centro social. En este edificio se pretende implementar elementos de dinamización del

resto del complejo, mediante un foro o teatro que dé apoyo especial a las asociaciones en sus actividades más lúdicas.

- **Pabellón Ministerio de la Vivienda-Exposiciones:** edificio dedicado a centro de recursos, sedes de asociaciones y federaciones. En este lugar se ofrece un espacio físico idóneo para las asociaciones de Madrid, en el que establecer su sede social supliendo las carencias de espacio que, en ocasiones, afectan a estas entidades.
- **Pabellón ICONA I:** edificio dedicado exposiciones, biblioteca técnica y ludotecas. Este edificio completa el complejo, con un carácter polivalente, por un lado, se generan recursos básicos para mejorar el funcionamiento técnico de las asociaciones; y por otro, se introducen elementos de dinamización del conjunto.

La suma de los cuatro pabellones, será el Complejo que actué como epicentro del tejido asociativo de la ciudad y como factor de dinamización de las asociaciones de Madrid, sirviendo para compartir experiencias; un lugar de creación de nuevos espacios de diálogo y de relación, de soluciones asociativas diversas y de expresión de nuevas prácticas que mejoren e impulsen el asociacionismo y su presencia en la vida pública.

Desde el punto de vista urbanístico conviene poner de manifiesto la situación normativa y de ordenación de los cuatro pabellones.

En concreto, las normas urbanísticas del PGUM de abril de 1997, en la regulación relativa al régimen de los sistemas generales/redes

generales –supramunicipales que se contiene en los artículos 3.5.1 y siguientes, alude a la existencia de cinco áreas de Ordenación Especial entre las que se encuentra la de la Feria del Campo, AOE.00.04.

Es en el ámbito de ordenación indicado donde se localizan los cuatro pabellones. La ficha de condiciones del ámbito tiene la siguiente estructura:

- a) Situación en el municipio
- b) Delimitación en el Plano de Ordenación
- c) Condiciones particulares
- d) Esquema indicativo de la ordenación
- e) Instrucciones para la ordenación del área.

Las fichas a) y b) tienen un carácter meramente informativo, y definen gráficamente la situación en la ciudad y la integración de la ordenación en su entorno más inmediato, respectivamente.

La ficha c) establece los objetivos del Plan General en el área, las características de la gestión prevista y las condiciones numéricas de la actuación, así como la iniciativa y prioridad del planeamiento a redactar.

La ficha d) contiene un esquema gráfico de la ordenación a título indicativo.

La ficha e) diferencia las condiciones vinculantes del esquema de ordenación, de las indicativas.

Las condiciones vinculantes se indican mediante números y las indicativas por medio de letras mayúsculas.

Dadas las especiales características de este ámbitos de ordenación no se consideró adecuado establecer unos parámetros de referencia en el PGOUM de 1997, remitiéndose a un Plan Especial la definición, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución.

No obstante, a efectos de condiciones generales, se está a lo dispuesto en los Títulos 6 y 7 de las Normas Urbanísticas de 1997, salvo determinaciones particulares detalladas en la propia ficha que se anexa a este Programa Operativo.

Precisamente ha sido a través del Plan Especial, PE.09.203 Feria del Campo, expediente 713/2004/01906 como se ha desarrollado por iniciativa municipal el AOE.00.04 Feria del Campo. En el anexo se adjunta breve documento de información urbanística y plano de ordenación y calificación.

Los hitos de su tramitación son los siguientes:

03/11/2005 Aprobación Inicial Junta de Gobierno 23/11/2005
Publicación Boletín Boletín Oficial CM.

27/09/2006 Aprobación Definitiva Ayuntamiento Pleno 15/11/2006
Publicación Boletín Boletín Oficial CM.

Esta regulación se complementa con otro Plan Especial que en lo que interesa a este Programa de Actuación afecta a los pabellones 26,27

y 41; se trata del PE.09.338 Recintos FERIALES de la Casa de Campo – Pabellones 26, 27, 32 y 41-expediente 711/2014/19172. En este caso también se incorpora al anexo breve documento de información urbanística.

Los hitos de su tramitación son los siguientes:

05/03/2015 Aprobación Inicial Junta de Gobierno 06/03/2015
Publicación Boletín Boletín Oficial Comunidad de Madrid.

28/04/2015 Aprobación Definitiva Ayuntamiento Pleno 07/08/2015
Publicación Boletín Boletín Oficial Comunidad de Madrid.

El Plan Especial, PE 09.203, del A.O.E 00.04 “Feria del Campo” ha establecido la protección de cada uno de los cuatro (4) edificios que configuran este Programa de Actuación:

Edificio 43. Valencia VII Nivel 2, grado Estructural.

Edificio 41. (M.Vivienda) Nivel 1, grado Singular.

Edificio 26. ICONA 1. Nivel 1, grado Integral.

Edificio 27. ICONA 2. Nivel 2, grado Estructural.

Ese mismo Plan Especial fija un único uso característico para todo el ámbito: Dotacional de Servicios Colectivos en su clase de Zona Verde Singular (VS). Dentro de ese uso global, se establece una división del suelo en virtud de usos cualificados dominantes: Zona verde propiamente dicha, Equipamientos y Servicios Públicos de Recinto Ferial.

Además recoge las siguiente zonas de regulación diferenciada a las que asigna unas claves:

- F Zona Ferial.
- G Zona Cultural Gastronómica.
- PH Parque Hexágonos.
- PPM Parque Pinar de Meaques.
- E Equipamiento/Deportivo.

El Pabellón 41 (MINISTERIO VIVIENDA EXPOSICIONES) está incluido en el ámbito de la zona PH "Parque de los Hexágonos" que tienen como uso cualificado dominante, según el artículo 3.3.3. del Plan Especial, el de zona verde de nivel singular. Como usos complementarios el de equipamiento cultural, el didáctico y el administrativo o cualquier otro asimilable o que pueda justificarse para reforzar el papel y la función asignados a la Zona, todo ellos de conformidad con las disposiciones que para esta clase de usos compatibles establecen las NN.UU. PG-97 en su capítulo 7.2. Como usos asociados los necesarios para asegurar el buen funcionamiento en la prestación de los servicios comprendidos en el uso característico o en los usos complementarios.

Los Pabellones 26 (ICONA I) y 27 (ICONA II) incluidos en la zona F "Recintos Ferials II" tienen como uso cualificado dominante el de recinto ferial, que es una de las categorías de los Servicios Públicos, los cuales constituyen a su vez una de las clases en que se descomponen las dotaciones de servicios colectivos. Como usos complementarios se contemplan el administrativo o cualquier otro asimilable o que pueda justificarse para reforzar el papel y la función asignados a la Zona, todo ellos de conformidad con las disposiciones que para esta clase de usos compatibles establecen las NN.UU. PG-97 en su capítulo 7.2.

Como usos asociados los necesarios para asegurar el buen funcionamiento en la prestación de los servicios comprendidos en el uso característico o en los usos complementarios.

El pabellón 43 (VALENCIA) incluido en la zona G tiene como uso cualificado dominante el de equipamiento cultural y como usos complementarios se contemplan el de reunión, el didáctico y cualquier otro asimilable o que pueda justificarse para reforzar el papel y la función asignados a la Zona, todo ellos de conformidad con las disposiciones que para esta clase de usos compatibles establecen las NN.UU. PG-97 en su capítulo 7.2.

Como usos asociados los necesarios para asegurar el buen funcionamiento en la prestación de los servicios comprendidos en el uso característico o en los usos complementarios.

De la ordenación se desprende que las actividades y usos previstos en los cuatro pabellones por este Programa de Actuación son compatibles, con arreglo al régimen general y particular de interrelación, con los asignados por el planeamientos en sus diferentes versiones de detalle.

Desde el punto de vista de la Protección del Patrimonio Histórico, cabe señalar que los 4 pabellones se sitúan dentro de la Casa de Campo, Bien de Interés Cultural, en la categoría de Sitio Histórico declarado por DECRETO 39/2010, de 15 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

La Declaración de la Casa de Campo como Sitio Histórico pretende, entre otros objetivos, definir los usos característicos o compatibles

con el mantenimiento de los valores del recinto y acota las zonas donde pueden desarrollarse esos usos o actividades.

En virtud de dicha declaración los cuatro pabellones se ubican en un área diferenciada o recinto reconocido como Recintos FERIALES, fijándose que los usos característicos y compatibles para este recinto son los relacionados con la celebración de ferias o eventos, el cultural, el deportivo, la restauración en sus distintas modalidades y la enseñanza.

De todo ello se concluye que las actividades y usos previstos en los cuatro pabellones por este Programa de Actuación se ajustan en todos los aspectos a las determinaciones de la Declaración del BIC de la Casa de Campo.

I.3. Análisis del instrumento jurídico adecuado para la implantación del programa.

Los procesos de toma de decisiones en el sector público se encuentran informados por el principio constitucional de eficacia (artículo 103.1 CE), el mismo impone una visión crítico/valorativa de los procesos eligiendo el que mejor sirva para alcanzar los objetivos propuestos a este sector.

La ejecución del presente programa precisa de medidas diversas que no pueden ser consideradas o adaptadas de una manera aislada, sino que tienen que abordarse de una manera sistemática y ordenada. Así será necesario adoptar decisiones de tipo urbanístico, de coordinación, de control, la adjudicación de contratos públicos o la realización de aportaciones económicas de cara a financiarlo.

El instrumento jurídico en el que encuentra mejor acomodo la actuación propuesta es bajo la forma jurídica de *programa* en los términos que se establece en el artículo 17.1.b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de la Villa de Madrid (LCREM). Este precepto permite a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptar programas vinculantes para los órganos ejecutivos y las empresas del Ayuntamiento de Madrid.

Por programa se entiende un conjunto ordenado, estructurado y secuencial de medidas dirigidas a diferentes órganos y empresas, que se ven vinculadas por su contenido, debiendo ejecutarlo en la forma y los plazos previstos para llegar a la consecución de sus objetivos.

I.4. Objetivos estratégicos y operativos perseguidos con el programa.

Por medio de este programa se facilita a la empresa municipal Madrid Destino la recuperación de cuatro inmuebles cuya gestión tiene asignada, se regenera el espacio que ocupan esos inmuebles, habilitándolos de una manera polivalente para usos diversos; y se les proporciona un destino que garantiza la eficacia de la inversión.

Como medida de la eficacia, y eficiencia del desarrollo e implementación del presente programa se fijan una serie de objetivos estratégicos (O.E.), los cuales se ven desarrollados por unos objetivos operativos (O.O.).

O.E.1. Regeneración del paisaje urbano de la Casa de Campo, respetando sus valores arquitectónicos y paisajísticos.

O.O.1. Recuperación de cuatro objetos inmobiliarios, utilizables como contenedores válidos para la reutilización.

O.E.2. Creación de un espacio polivalente, adaptable a las necesidades presentes y futuras de la ciudad de Madrid.

O.O.1. Restauración de 4 edificios adaptándolos como contenedores polivalentes o de usos múltiples que permitan albergar actividades diversas.

O.O.2. Implantación de unos tipos de actividades concretas que garantice el uso, la ocupación y la conservación del espacio recuperado.

O.E.3. Dinamización del entorno de la Casa de Campo con actividades que revistan interés público. Complejo Municipal de impulso del asociacionismo.

O.O.1. Recuperación de contenedores para un uso cultural.

O.O.2. Recuperación de contenedores para usos múltiples.

O.O.3. Asignación inicial a los contenedores de un destino acorde con su estructura y características.

II. SISTEMÁTICA.

La articulación del programa se realizará sobre la base de la delimitación de una serie de fases o etapas, entendidas como elementos orgánicos para la acotación de las acciones a realizar y la

determinación de la intervención de cada uno de los órganos implicados y de la empresa Madrid Destino.

Las fases servirán para acotar y realizar una valoración económica de esa unidad, incorporando un cronograma. Tanto la valoración, como el cronograma tienen carácter orientativo. También debe advertirse que el programa hace una distinción entre las fases y la financiación de las mismas por medio de la correspondiente aportación, por tratarse de dos conceptos vinculados, pero diferenciados, susceptibles de recibir un tratamiento diferenciado, con el fin de realizar una mejor conceptualización de los mismos, y de que reciban el tratamiento sistemático adecuado.

PRIMERA FASE. Fase de estudio y análisis.

Descripción: Esta fase tiene por objeto realizar un estudio de las obras a realizar en cada uno de los cuatro edificios, su viabilidad técnica y económica: definición de programa de usos y de nivel de obras a realizar, de acuerdo a las determinaciones urbanísticas y de protección del Patrimonio Histórico. La materialización de esta fase se realiza mediante la elaboración de los estudios técnicos y jurídicos y el inicio de la contratación de los equipos técnicos que redactaran los correspondientes proyectos de ejecución de obra.

Responsable: Madrid Destino S.A.

Plazo de ejecución: Último trimestre de 2017.

SEGUNDA FASE. Fase de restauración y rehabilitación de los cuatro pabellones.

Descripción: Esta fase tiene por objeto la redacción y aprobación de los proyectos de ejecución para la restauración y rehabilitación de los cuatro pabellones, la licitación pública y ejecución de las obras con arreglo a dichos proyectos, siguiendo en todo caso los criterios establecidos para la restauración de elementos patrimoniales, recuperando y rehabilitando las arquitecturas catalogadas y eliminando los impactos añadidos y que a lo largo de los años han desvirtuado las estructuras históricas, y acondicionando los espacios en lo fundamental a las normativas en materia de accesibilidad universal y sostenibilidad energética.

Plazo de ejecución: Año 2018 y 2019.

Responsable: Madrid Destino. S.A.

TERCERA FASE. Fase de implantación, regeneración y revitalización de la zona.

Descripción: Esta fase tiene por objeto sentar las bases de a puesta en marcha del Complejo Municipal de Impulso del Asociacionismo, para lo cual se realizarán las operaciones patrimoniales que proceda en función de las actividades y usos a desarrollar.

Durante esta fase se promoverán también las actuaciones necesarias para la gestión de los nuevos contenedores, en orden a su correcto mantenimiento, eficiencia energética, limpieza, vigilancia, etc..

Responsable: Madrid Destino S.A. / Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social.

Plazo: 2019.



ASPECTOS PRESUPUESTARIOS DEL PROGRAMA. (FINANCIACIÓN).

Financiación ejercicio 2017.

Financiación: 87.120 euros. Aportación del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Colaboración Público Social.

Aplicación: 001/098/330.00/745.06. *Denominación:* "Transferencias de capital a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.": 87.120 euros.

Aplicación: 001/037/920.11/745.06. *Denominación:* "Transferencias de capital a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.": 283.482 euros.

Financiación ejercicio 2018.

Financiación: 3.629.398 de euros. Aportación del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Colaboración Público Social.

Aplicación: 001/037/920.11/745.06. Denominación: "Transferencias de capital a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.".

Financiación ejercicio 2019.

Financiación: 5.400.000 euros. Aportación del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Colaboración Público Social.

Aplicación: 001/037/920.11/745.06. Denominación: "Transferencias de capital a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.".

Las aportaciones económicas quedan condicionadas a que las mismas sean debidamente consignadas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2018 y 2019.

III. PRINCIPIOS INFORMADORES. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

III.1. Principios informadores de la ejecución del programa: El presente programa se ejecutará conforme a los principios de coordinación, eficiencia, eficacia, preservación de los valores arquitectónicos de las edificaciones y conservación racional del patrimonio municipal.

Los principios enunciados servirán para informar la ejecución del programa, facilitando la resolución de las dudas que pudieran surgir durante la ejecución del mismo.

III.2. Con el objeto de garantizar el cumplimiento del presente programa, y mejorar la coordinación de los distintos responsables, se creará un grupo de seguimiento compuesto por un representante de Madrid Destino, S.A.; un representante del Área de Gobierno de Cultura y Deportes; y un representante del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social.

El grupo estará compuesto por técnicos en la materia designados por cada uno de los representados.

El grupo se encargará de analizar el cumplimiento del presente programa, asistiendo a los responsables para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera producirse durante la ejecución del programa. En particular, el grupo velará por el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos establecidos en este programa.

El grupo establecerá sus reglas de funcionamiento y su sistemática de trabajo.

El grupo de trabajo queda facultado para establecer indicadores de actividad y de seguimiento de los objetivos operativos incluidos en el presente programa, con sus correspondientes metas para su medición. Los mismos podrán enviarse a los responsables de las áreas de gobierno incluidas en el presente Plan, y a la empresa municipal Madrid Destino, para su adopción y ulterior publicación, en la forma que proceda.

IV. EFECTOS, EFICACIA, VIGENCIA Y PUBLICIDAD.

IV.1. Efectos: El presente programa producirá efectos desde el momento de su adopción por la Junta de Gobierno, salvo la fase primera, que de conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que producirá eficacia desde el 15 de septiembre de 2017.


IV.2. Eficacia: Este programa tiene eficacia interna vinculante para todos los órganos y la empresa a la que se dirige. Desde el punto de vista externo, tienen un carácter programático.

Las aportaciones económicas incluidas en el presente programa, quedarán condicionadas a la inclusión de las mismas dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio correspondiente.

IV.3. Vigencia: El programa entrará en vigor en la forma indicada en el apartado IV.1., hasta el 31 de diciembre de 2019.

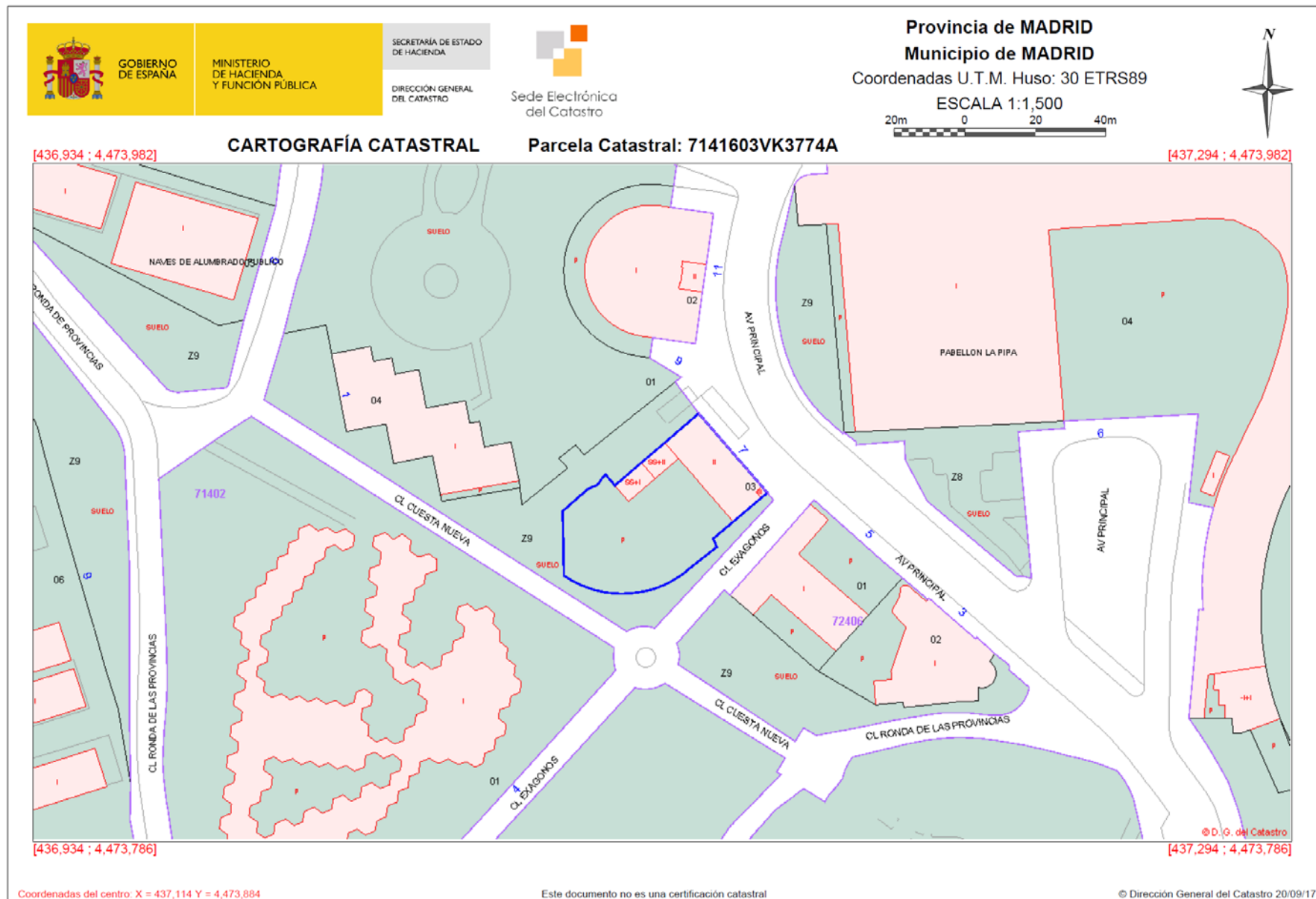
IV.4. Publicidad: El presente programa, se dará a conocer mediante su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, así como en la web institucional.

ANEXO I
1). PABELLÓN DE VALENCIA

 INVENTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2016 BIENES INMUEBLES
DISTRITO: MONCLOA-ARAVACA SUBEPIGRAFE: DOMINIO PÚBLICO APARTADO: OTROS INM. DEMANIALES NO INCLU. EN LOS ANTERIORES
NÚMERO DE ACTIVO: 36000001878
DESCRIPCIÓN Y SITUACIÓN DE LA FINCA
NÚMERO DE ARCHIVO: 664-23 NATURALEZA DEL INMUEBLE: URBANA SITUACIÓN: AVENIDA PRINCIPAL NUM 7 (PABELLÓN DE VALENCIA). FORMA: POLIGONO IRREGULAR EDIFICIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 1.548,98 M2, DISTRIBUIDOS EN PLANTA SÓTANO DE 402,01 M2, PLANTA BAJA DE 729,38 M2 Y PLANTA PRIMERA DE 417,59 M2. NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL: DOMINIO PÚBLICO DESTINO: RESTAURANTE EL COLONIAL DE MONICO. AFECTO A LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ASIGNADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S. A. POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID DE FECHA 13 DE MARZO DE 2014. ACTIVOS REFERENCIADOS: 350000002079
DATOS DE SUPERFICIE
CONSTRUIDA: 1.548,98 m2 SOLAR: --- 1.961,27 M2 (NO SE INDICA NI SUPERFICIE NI VALOR DEL SOLAR A EFECTOS CONTABLES POR ESTAR INCLUIDO DENTRO DEL PERÍMETRO DEL PARQUE CASA DE CAMPO, N.º 6.208 DEL INVENTARIO DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES).
TÍTULO DE PROPIEDAD Y DATOS CATASTRALES
TÍTULO: CONSTRUIDO POR EL AYUNTAMIENTO EN LOS TERRENOS DE LA CASA DE CAMPO, QUE FUE ENTREGADA POR LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO AL AYUNTAMIENTO, SEGÚN ACTA SUSCRITA EL 06.05.1931 ANTE EL NOTARIO DON PEDRO TOVAR, POR EL MINISTRO DE HACIENDA Y EL ALCALDE DE MADRID, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE CESIÓN, DE 20.04.1931. POR LEY DE 23.12.1948 SE LIMITA LA CESIÓN AL USUFRUCTO PERPETUO PERO CONSERVANDO LA PROPIEDAD EL PATRIMONIO NACIONAL. POSTERIORMENTE SE CEDE EN PLENO DOMINIO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID CON LA OBLIGACIÓN DE PARTE DE LA CORPORACIÓN DE RESPETAR LAS CONCESIONES EXISTENTES A FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DE LA LEY ESPECIAL PARA EL MUNICIPIO DE MADRID DE 11.07.1963. POR REAL DECRETO-LEY DE 2 DE JUNIO DE 1977, SE TRANSFIEREN AL AYUNTAMIENTO DE MADRID LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES DE LA A.I.S.S. ASENTADOS EN EL RECINTO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL CAMPO, CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN DICHA DISPOSICIÓN SE CONTIENEN. POR ACUERDO PLENARIO DE 29.07.1980, SE CREÓ EL PATRONATO DE LA FERIA DEL CAMPO, AL QUE SE ATRIBUYO LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RECINTO FERIAL. LA CASA DE CAMPO FUE DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL EN LA CATEGORÍA DE JARDÍN HISTÓRICO POR DECRETO 20/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, A PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. SIGNATURA REGISTRAL: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID N.º 52 (ANTES DISTRITO DE OCCIDENTE); TOMO 256; FOLIO 195; ARCHIVO 134; SECCIÓN SEGUNDA; INSCRIPCIÓN SEGUNDA; FINCA N.º 2.395 (MISMA INSCRIPCIÓN REGISTRAL QUE EL PARQUE N.º 6.208). REFERENCIA CATASTRAL: 7141603VK3774A0001RB
VALOR DE INVENTARIO
SOLAR: --- EDIFICIO: 486.819,80 Euros TOTAL: 486.819,80 Euros

7141603VK3774A





Fecha y hora

Fecha 20/9/2017

Hora 13:01:10

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral 7141603VK3774A0001RB

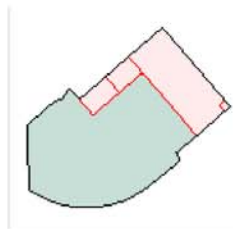
 Localización AV PRINCIPAL 7 0000
 28011 MADRID (MADRID)

Clase Urbano

Uso principal Ocio,Hostelería

 Superficie construida(*) 1.065 m²

Año construcción 1953

PARCELA CATASTRAL


Parcela construida sin división horizontal

 Localización AV PRINCIPAL 7
 MADRID (MADRID)

 Superficie gráfica 1.753 m²
CONSTRUCCIÓN

Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
OCIO HOSTEL.	1	00	01	503
OCIO HOSTEL.	1	01	01	442
OCIO HOSTEL.	1	02	01	5
OCIO HOSTEL.	1	SM	01	115

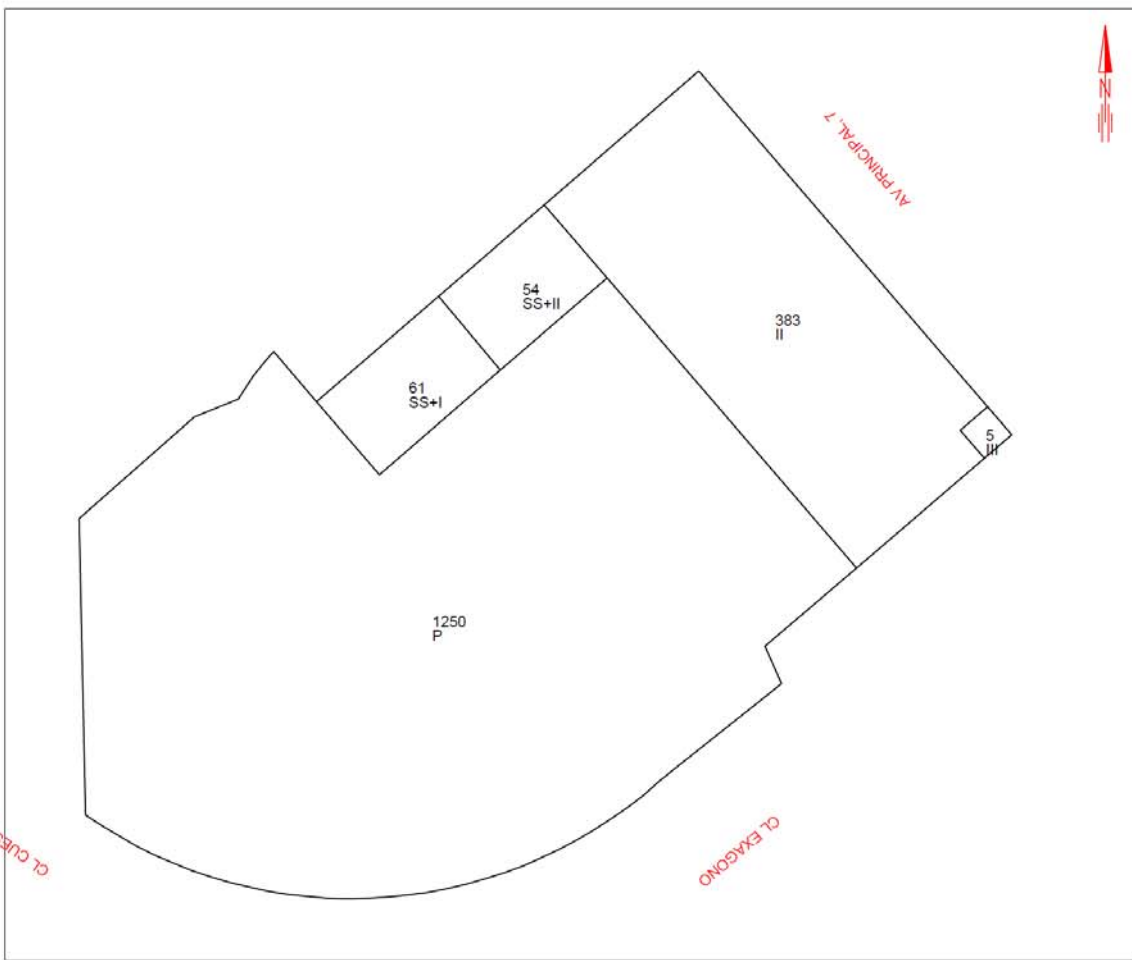


CROQUIS CATASTRAL

PARCELA CATASTRAL 7141603VK3774A

AV PRINCIPAL, 0007. MADRID [Madrid]

20 de septiembre de 2017 13:05



PLANTA GENERAL

CROQUIS A ESCALA 1:400


SUPERFICIE PARCELA :	1.753 m ²
SUPERFICIE CONSTRUIDA	
Sobre Rasante :	950 m ²
Bajo Rasante :	115 m ²
TOTAL :	1.065 m ²



FOTOGRAFÍA

Página 1/5

2). PABELLÓN DE ICONA II

	INVENTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2016 BIENES INMUEBLES
DISTRITO: MONCLOA-ARAVACA SUBEPÍGRAFE: DOMINIO PÚBLICO APARTADO: OTROS INM. DEMANIALES NO INCLU. EN LOS ANTERIORES	
NÚMERO DE ACTIVO: 360000001883	
DESCRIPCIÓN Y SITUACIÓN DE LA FINCA	
NÚMERO DE ARCHIVO: 664-28 NATURALEZA DEL INMUEBLE: URBANA SITUACIÓN: AVENIDA PRINCIPAL NUM 3 (PABELLÓN ICONA II). FORMA: POLIGONO IRREGULAR CONJUNTO DE DOS EDIFICIOS DE UNA SOLA PLANTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 622,13 M2, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: EDIFICIO ICONA I DE 586,51 M2, EDIFICIO ANEXO DE 35,62 M2. NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL: DOMINIO PÚBLICO DESTINO: SIN USO. AFECTO A LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ASIGNADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S. A. POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID DE FECHA 13 DE MARZO DE 2014. ACTIVOS REFERENCIADOS: 350000002084	
DATOS DE SUPERFICIE	
CONSTRUIDA: 622,13 m2 SOLAR: — 1.128,95 M2 (NO SE INDICA NI SUPERFICIE NI VALOR DEL SOLAR A EFECTOS CONTABLES POR ESTAR INCLUIDO DENTRO DEL PERÍMETRO DEL PARQUE CASA DE CAMPO, N.º 6,208 DEL INVENTARIO DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES).	
TÍTULO DE PROPIEDAD Y DATOS CATASTRALES	
TÍTULO: CONSTRUIDO POR EL AYUNTAMIENTO EN LOS TERRENOS DE LA CASA DE CAMPO, QUE FUE ENTREGADA POR LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO AL AYUNTAMIENTO, SEGÚN ACTA SUSCRITA EL 06.05.1931 ANTE EL NOTARIO DON PEDRO TOVAR, POR EL MINISTRO DE HACIENDA Y EL ALCALDE DE MADRID, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE CESIÓN, DE 20.04.1931. POR LEY DE 23.12.1948 SE LIMITA LA CESIÓN AL USUFRUCTO PERPETUO PERO CONSERVANDO LA PROPIEDAD EL PATRIMONIO NACIONAL. POSTERIORMENTE SE CEDE EN PLENO DOMINIO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID CON LA OBLIGACIÓN DE PARTE DE LA CORPORACIÓN DE RESPETAR LAS CONCESIONES EXISTENTES A FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DE LA LEY ESPECIAL PARA EL MUNICIPIO DE MADRID DE 11.07.1963. POR REAL DECRETO-LEY DE 2 DE JUNIO DE 1977, SE TRANSFIEREN AL AYUNTAMIENTO DE MADRID LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES DE LA A.I.S.S. ASENTADOS EN EL RECINTO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL CAMPO, CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN DICHA DISPOSICIÓN SE CONTIENEN. POR ACUERDO PLENARIO DE 29.07.1980, SE CREÓ EL PATRONATO DE LA FERIA DEL CAMPO, AL QUE SE ATRIBUYÓ LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RECINTO FERIAL. LA CASA DE CAMPO FUE DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL EN LA CATEGORÍA DE JARDÍN HISTÓRICO POR DECRETO 20/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, A PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.	
SIGNATURA REGISTRAL: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID N.º 52 (ANTES DISTRITO DE OCCIDENTE); TOMO 256; FOLIO 195; ARCHIVO 134; SECCIÓN SEGUNDA; INSCRIPCIÓN SEGUNDA; FINCA N.º 2.395 (MISMA INSCRIPCIÓN REGISTRAL QUE EL PARQUE N.º 6.208).	
REFERENCIA CATASTRAL: 7240602VK3774A0001TB	
VALOR DE INVENTARIO	
SOLAR: — EDIFICIO: 284.623,91 Euros TOTAL: 284.623,91 Euros	

7240602VK3774A





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

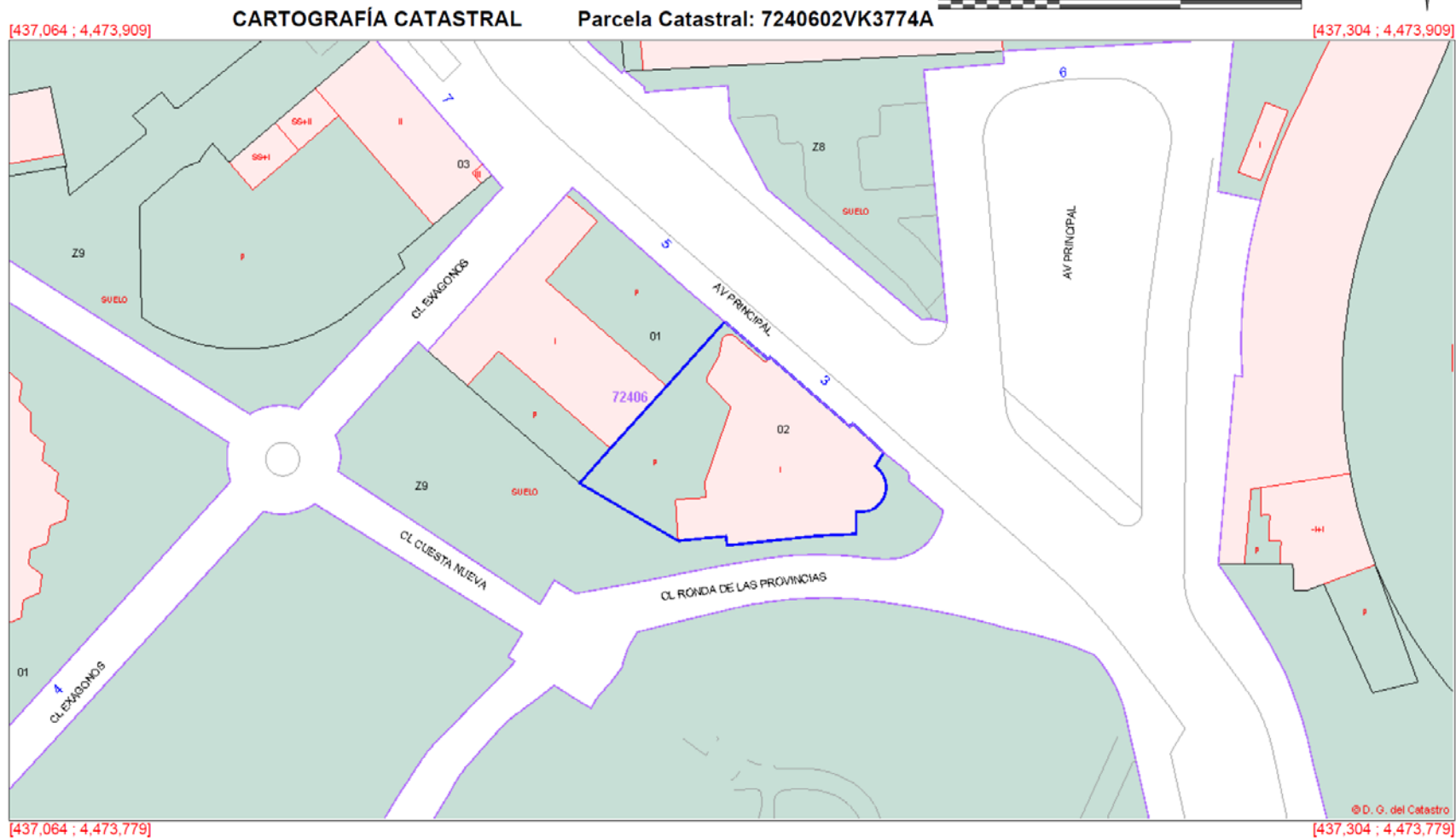
Provincia de MADRID

Municipio de MADRID

Coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89

ESCALA 1:1,000

20m 0 20 40m



Fecha y hora

Fecha 20/9/2017

Hora 13:13:31

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral 7240602VK3774A0001TB

 Localización AV PRINCIPAL 3 0000
28011 MADRID (MADRID)

Clase Urbano

Uso principal Oficinas

 Superficie construida(*) 678 m²

Año construcción 1953

PARCELA CATASTRAL


Parcela construida sin división horizontal

 Localización AV PRINCIPAL 3
MADRID (MADRID)

 Superficie gráfica 1.127 m²
CONSTRUCCIÓN

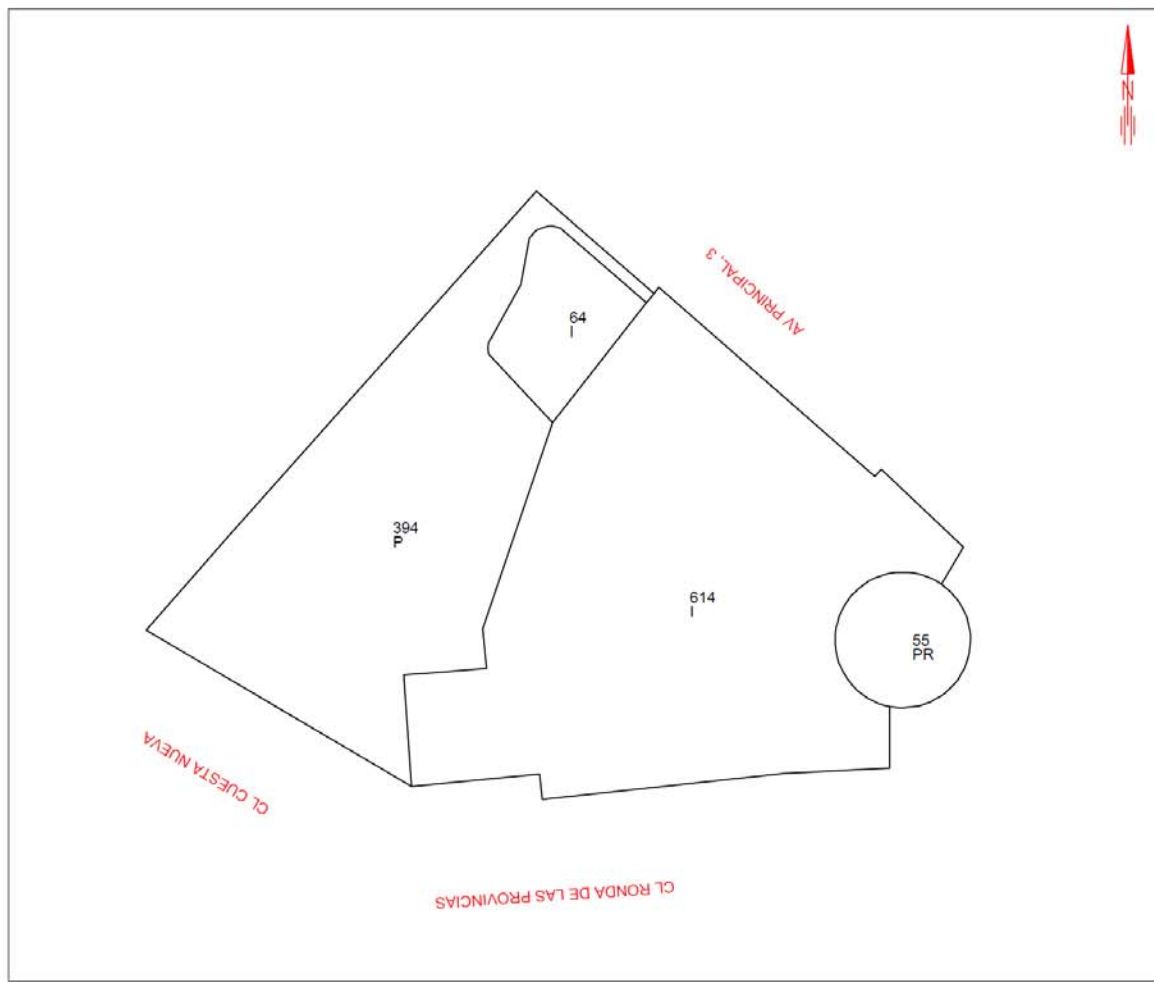
Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
OFICINA		00		614
VIVIENDA		00		64

CROQUIS CATASTRAL

PARCELA CATASTRAL 7240602VK3774A

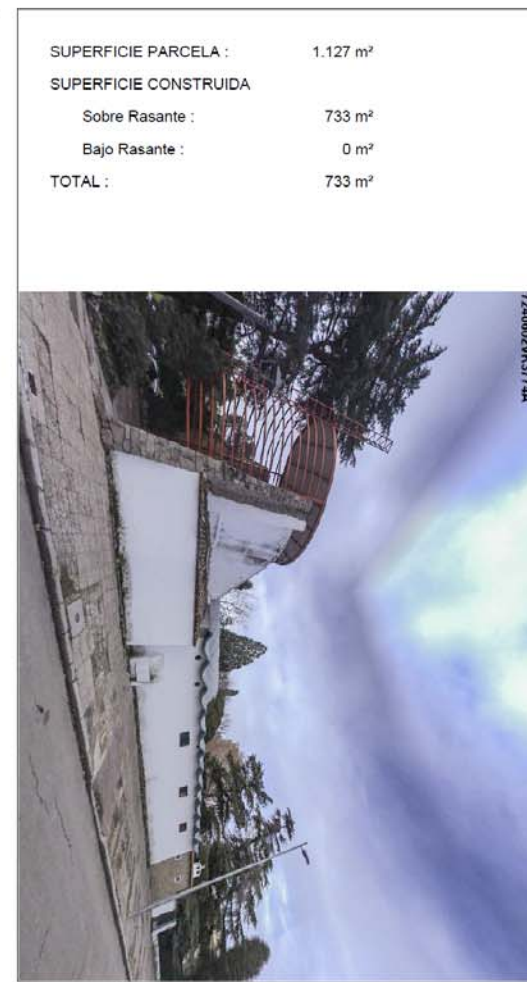
AV PRINCIPAL, 0003. MADRID [MADRID-CAPITAL]

20 de septiembre de 2017 13:15



PLANTA GENERAL


CROQUIS A ESCALA 1:400



FOTOGRAFIA

Página 1/2

3). PABELLÓN DE ICONA I

 INVENTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2016 BIENES INMUEBLES	
DISTRITO: MONCLOA-ARAVACA SUBEPÍGRAFE: DOMINIO PÚBLICO APARTADO: OTROS INM. DEMANIALES NO INCLU. EN LOS ANTERIORES	
NÚMERO DE ACTIVO: 360000001884	
DESCRIPCIÓN Y SITUACIÓN DE LA FINCA	
NÚMERO DE ARCHIVO: 664-29 NATURALEZA DEL INMUEBLE: URBANA SITUACIÓN: AVENIDA PRINCIPAL NUM 5 (PABELLÓN ICONA I). FORMA: POLIGONO REGULAR EDIFICIO DE UNA SOLA PLANTA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 540,93 M2. NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL: DOMINIO PÚBLICO DESTINO: SIN USO. AFECTO A LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ASIGNADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S. A. POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID DE FECHA 13 DE MARZO DE 2014. ACTIVOS REFERENCIADOS: 350000002085	
DATOS DE SUPERFICIE	
CONSTRUIDA: 540,93 m2 SOLAR: -- 1,201,98 M2 (NO SE INDICA NI SUPERFICIE NI VALOR DEL SOLAR A EFECTOS CONTABLES POR ESTAR INCLUIDO DENTRO DEL PERÍMETRO DEL PARQUE CASA DE CAMPO, N.º 6.208 DEL INVENTARIO DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES).	
TÍTULO DE PROPIEDAD Y DATOS CATASTRALES	
TÍTULO: CONSTRUIDO POR EL AYUNTAMIENTO EN LOS TERRENOS DE LA CASA DE CAMPO, QUE FUE ENTREGADA POR LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO AL AYUNTAMIENTO, SEGÚN ACTA SUSCRITA EL 06.05.1931 ANTE EL NOTARIO DON PEDRO TOVAR, POR EL MINISTRO DE HACIENDA Y EL ALCALDE DE MADRID, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE CESIÓN, DE 20.04.1931. POR LEY DE 23.12.1948 SE LIMITA LA CESIÓN AL USUFRUCTO PERPETUO PERO CONSERVANDO LA PROPIEDAD EL PATRIMONIO NACIONAL. POSTERIORMENTE SE CEDE EN PLENO DOMINIO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID CON LA OBLIGACIÓN DE PARTE DE LA CORPORACIÓN DE RESPETAR LAS CONCESIONES EXISTENTES A FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DE LA LEY ESPECIAL PARA EL MUNICIPIO DE MADRID DE 11.07.1963, POR REAL DECRETO-LEY DE 2 DE JUNIO DE 1977, SE TRANSFIEREN AL AYUNTAMIENTO DE MADRID LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES DE LA A.I.S.S. ASENTADOS EN EL RECINTO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL CAMPO, CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN DICHA DISPOSICIÓN SE CONTIENEN, POR ACUERDO PLENARIO DE 29.07.1980, SE CREÓ EL PATRONATO DE LA FERIA DEL CAMPO, AL QUE SE ATRIBUYO LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RECINTO FERIAL. LA CASA DE CAMPO FUE DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL EN LA CATEGORÍA DE JARDÍN HISTÓRICO POR DECRETO 20/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, A PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. SIGNATURA REGISTRAL: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID N.º 52 (ANTES DISTRITO DE OCCIDENTE); TOMO 256; FOLIO 195; ARCHIVO 134; SECCIÓN SEGUNDA; INSCRIPCIÓN SEGUNDA; FINCA N.º 2.395 (MISMA INSCRIPCIÓN REGISTRAL QUE EL PARQUE N.º 6.208). REFERENCIA CATASTRAL: 7240601VK3774A0001LB	
VALOR DE INVENTARIO	
SOLAR: -- EDIFICIO: 32.550,61 Euros TOTAL: 32.550,61 Euros	





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

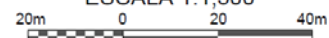
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

Provincia de MADRID
Municipio de MADRID
Coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89

ESCALA 1:1,500

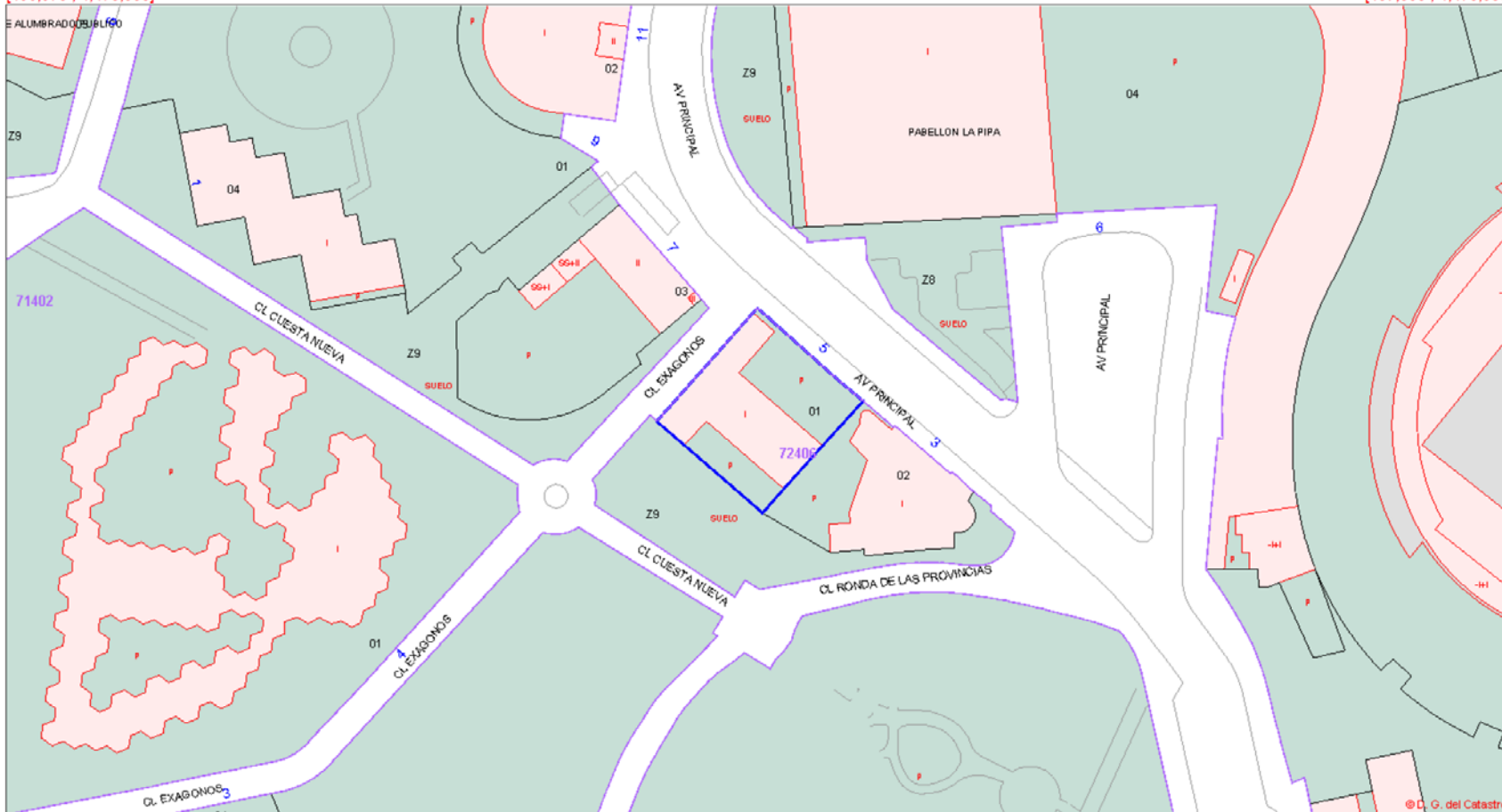


CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Parcela Catastral: 7240601VK3774A

[436,978 ; 4,473,958]

[437,338 ; 4,473,958]



[436,978 ; 4,473,762]

[437,338 ; 4,473,762]

Coordenadas del centro: X = 437,158 Y = 4,473,860

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 20/09/17

Fecha y hora

Fecha 20/9/2017

Hora 13:31:00

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral 7240601VK3774A0001LB

 Localización AV PRINCIPAL 5 0000
28011 MADRID (MADRID)

Clase Urbano

Uso principal Oficinas

 Superficie construida(*) 539 m²

Año construcción 1953

PARCELA CATASTRAL


Parcela construida sin división horizontal

 Localización AV PRINCIPAL 5
MADRID (MADRID)

 Superficie gráfica 1.224 m²
CONSTRUCCIÓN

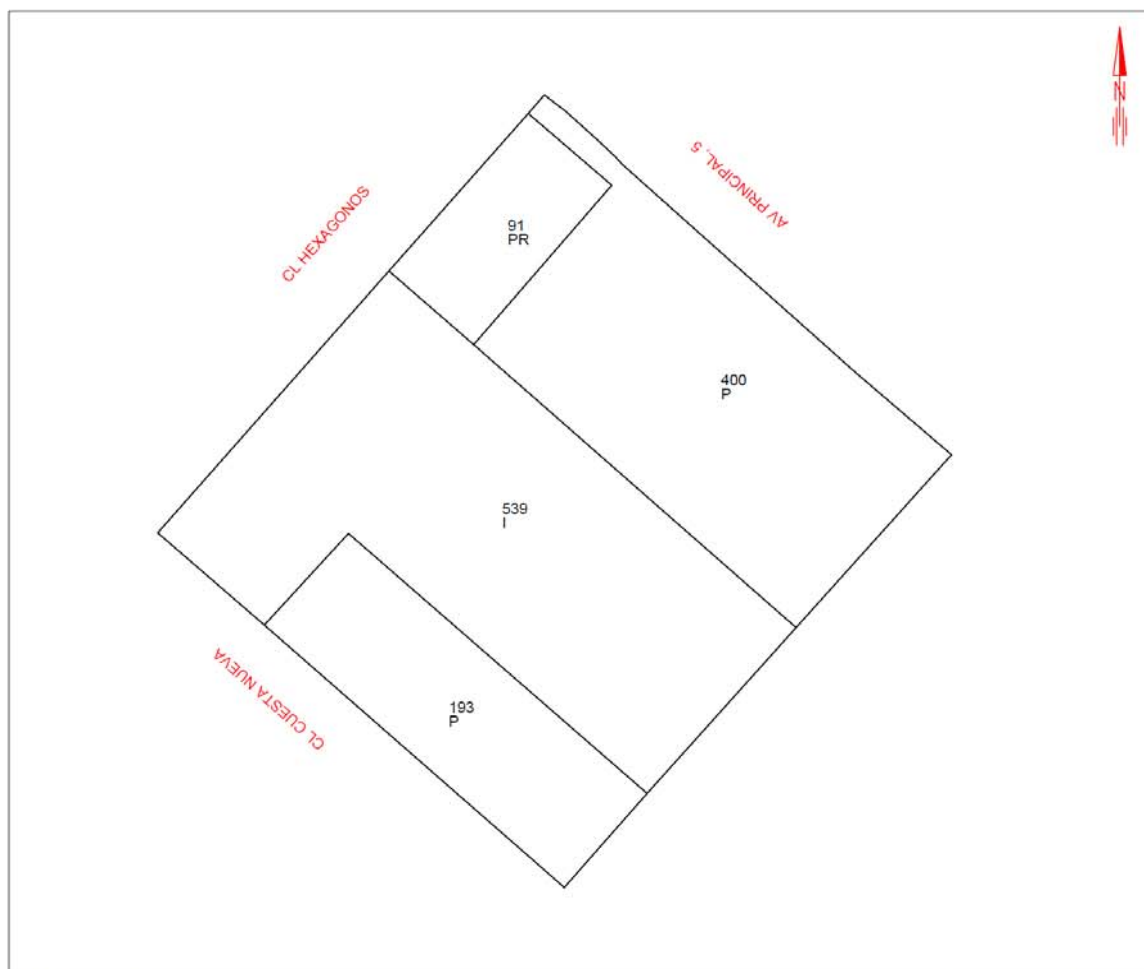
Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
OFICINA		00		539

CROQUIS CATASTRAL

PARCELA CATASTRAL 7240601VK3774A

AV PRINCIPAL, 0005. MADRID [MADRID-CAPITAL]

20 de septiembre de 2017 13:32



PLANTA GENERAL

CROQUIS A ESCALA 1:400


SUPERFICIE PARCELA :	1.223 m ²
SUPERFICIE CONSTRUIDA	
Sobre Rasante :	630 m ²
Bajo Rasante :	0 m ²
TOTAL :	630 m ²



FOTOGRAFÍA

Página 1/2

4). PABELLÓN DE EXPOSICIONES

 INVENTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2016 BIENES INMUEBLES
DISTRITO: MONCLOA-ARAVACA SUBEPIGRAFE: DOMINIO PÚBLICO APARTADO: OTROS INM. DEMANIALES NO INCLU. EN LOS ANTERIORES
NÚMERO DE ACTIVO: 360000001898
DESCRIPCIÓN Y SITUACIÓN DE LA FINCA
NÚMERO DE ARCHIVO: 664-47 NATURALEZA DEL INMUEBLE: URBANA SITUACIÓN: CALLE DE LA CUESTA NUEVA NUM 4 (PABELLÓN DE EXPOSICIONES) FORMA: POLIGONO IRREGULAR EDIFICIO DE DOS PLANTAS CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 1.275,90 M2, DISTRIBUIDOS EN PLANTA SÓTANO DE 100,79 M2 Y PLANTA BAJA DE 1.175,11 M2. NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL: DOMINIO PÚBLICO DESTINO: SIN USO. AFECTO A LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ASIGNADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S. A. POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID DE FECHA 13 DE MARZO DE 2014. ACTIVOS REFERENCIADOS: 350000002099
DATOS DE SUPERFICIE
CONSTRUIDA: 1,275,90 m2 SOLAR: -- 1.185,41 M2 (NO SE INDICA NI SUPERFICIE NI VALOR DEL SOLAR A EFECTOS CONTABLES POR ESTAR INCLUIDO DENTRO DEL PERÍMETRO DEL PARQUE CASA DE CAMPO, N.º 6.208 DEL INVENTARIO DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES).
TÍTULO DE PROPIEDAD Y DATOS CATASTRALES
TÍTULO: CONSTRUIDO POR EL AYUNTAMIENTO EN LOS TERRENOS DE LA CASA DE CAMPO, QUE FUE ENTREGADA POR LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO AL AYUNTAMIENTO, SEGÚN ACTA SUSCRITA EL 06.05.1931 ANTE EL NOTARIO DON PEDRO TOVAR, POR EL MINISTRO DE HACIENDA Y EL ALCALDE DE MADRID, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE CESIÓN, DE 20.04.1931. POR LEY DE 23.12.1948 SE LIMITA LA CESIÓN AL USUFRUCTO PERPETUO PERO CONSERVANDO LA PROPIEDAD EL PATRIMONIO NACIONAL, POSTERIORMENTE SE CEDE EN PLENO DOMINIO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID CON LA OBLIGACIÓN DE PARTE DE LA CORPORACIÓN DE RESPETAR LAS CONCESIONES EXISTENTES A FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DE LA LEY ESPECIAL PARA EL MUNICIPIO DE MADRID DE 11.07.1963. POR REAL DECRETO-LEY DE 2 DE JUNIO DE 1977, SE TRANSFIEREN AL AYUNTAMIENTO DE MADRID LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES DE LA A.I.S.S ASENTADOS EN EL RECINTO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL CAMPO, CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN DICHA DISPOSICIÓN SE CONTIENEN. POR ACUERDO PLENARIO DE 29.07.1980, SE CREÓ EL PATRONATO DE LA FERIA DEL CAMPO, AL QUE SE ATRIBUYÓ LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RECINTO FERIAL. LA CASA DE CAMPO FUE DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL EN LA CATEGORÍA DE JARDÍN HISTÓRICO POR DECRETO 20/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, A PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. SIGNATURA REGISTRAL: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID N.º 52 (ANTES DISTRITO DE OCCIDENTE); TOMO 256; FOLIO 195; ARCHIVO 134; SECCIÓN SEGUNDA; INSCRIPCIÓN SEGUNDA; FINCA N.º 2.395 (MISMA INSCRIPCIÓN REGISTRAL QUE EL PARQUE N.º 6.208). REFERENCIA CATASTRAL: 7141604VK3774A0001DB
VALOR DE INVENTARIO
SOLAR: -- EDIFICIO: 432.622,39 Euros TOTAL: 432.622,39 Euros





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

Provincia de MADRID
Municipio de MADRID
Coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89

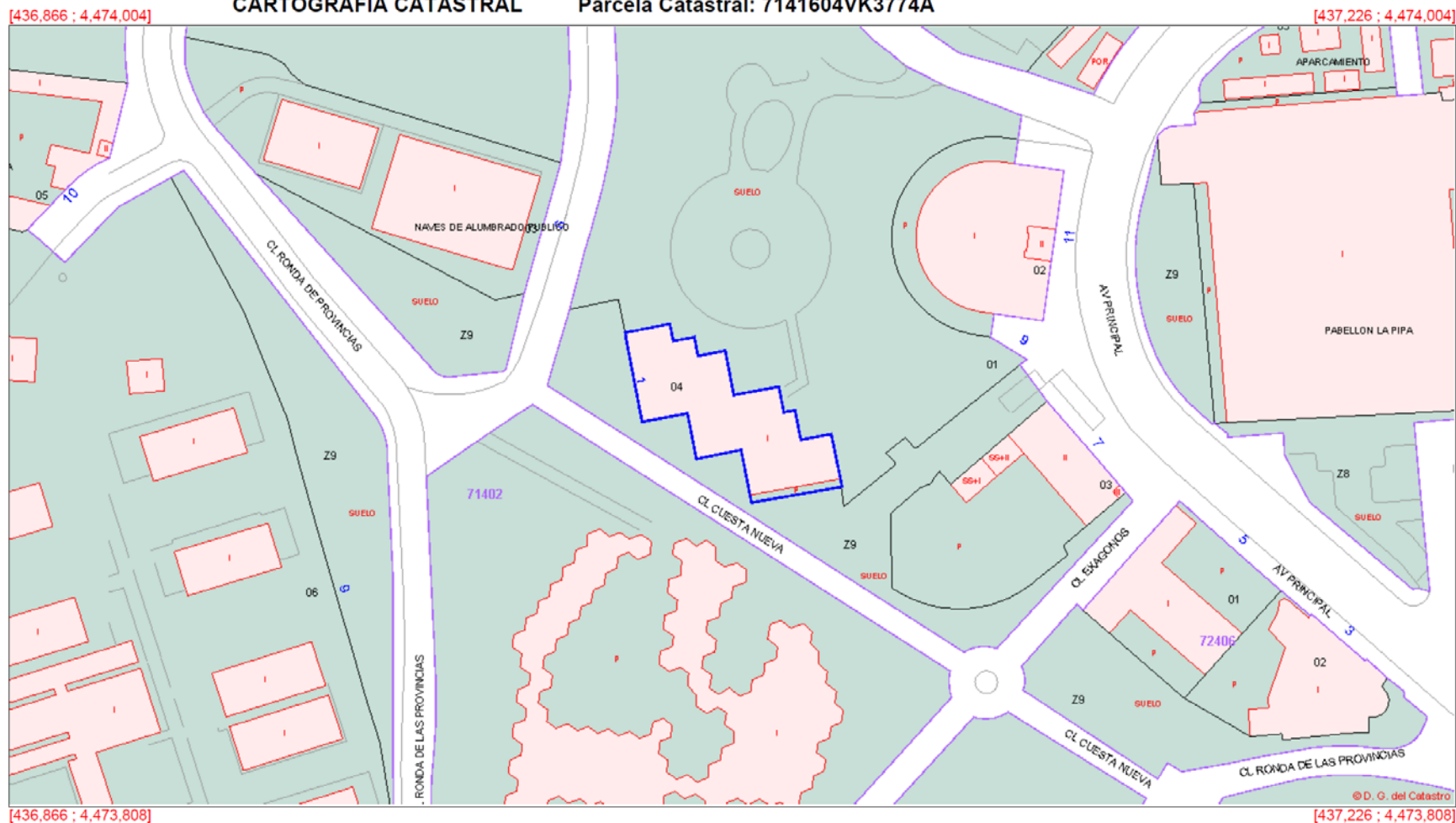
ESCALA 1:1,500

20m 0 20 40m



CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Parcela Catastral: 7141604VK3774A



Coordenadas del centro: X = 437,046 Y = 4,473,906

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 20/09/17

Fecha y hora

Fecha 20/9/2017

Hora 11:38:39

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral 7141604VK3774A0001DB

 Localización RD TOROS 1 0000
 28011 MADRID (MADRID)

Clase Urbano

Uso principal Sanidad,Benefic

 Superficie construida(*) 1.040 m²

Año construcción 1953

PARCELA CATASTRAL


Parcela construida sin división horizontal

 Localización RD TOROS 1
 MADRID (MADRID)

 Superficie gráfica 1.085 m²
CONSTRUCCIÓN

Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
SANIDAD	1	00	01	1.040



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



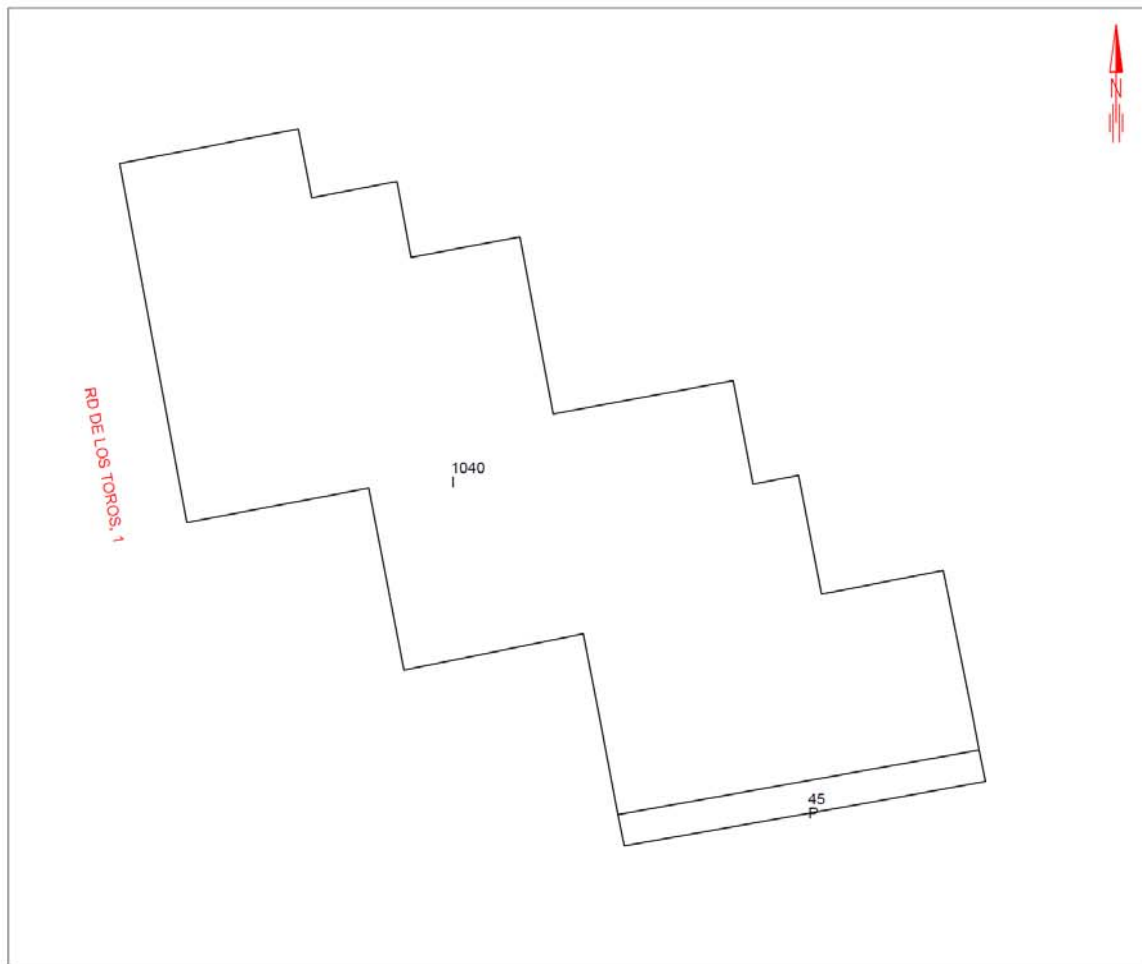
Sede Electrónica del Catastro

CROQUIS CATASTRAL

PARCELA CATASTRAL 7141604VK3774A

RD DE LOS TOROS, 0001. MADRID [MADRID-CAPITAL]

20 de septiembre de 2017 11:40



PLANTA GENERAL

CROQUIS A ESCALA 1:400

SUPERFICIE PARCELA :	1.085 m ²
SUPERFICIE CONSTRUIDA	
Sobre Rasante :	1.040 m ²
Bajo Rasante :	0 m ²
TOTAL :	1.040 m ²



FOTOGRAFÍA

Página 1/2

ANEXO II
AMBITOS DE ORDENACION ESPECIALES

Areas de ordenación especial

AOE

Código de Plan General:

AOE.00.04

Nombre:

FERIA DEL CAMPO

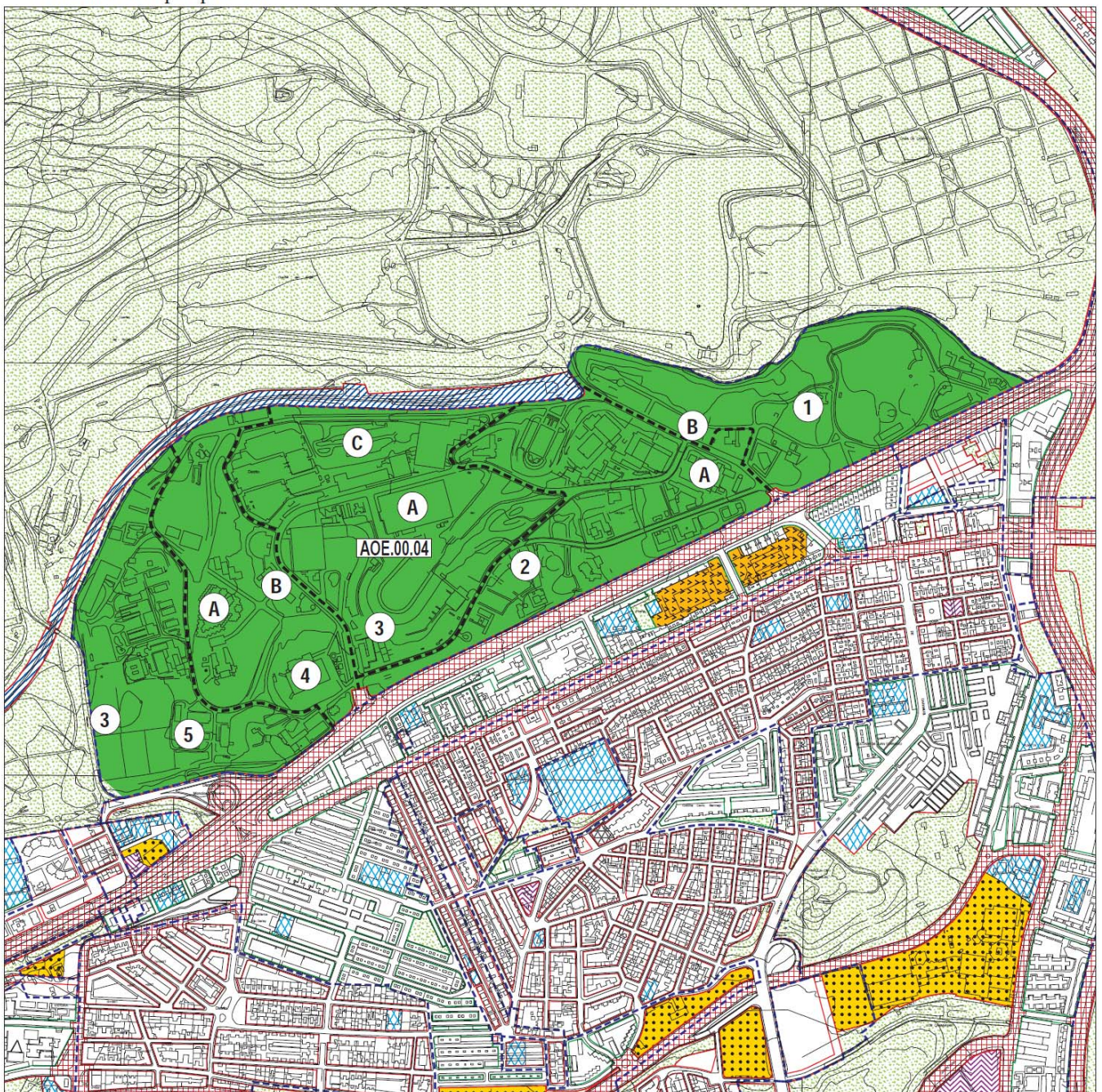
Figura de ordenación:

PLAN ESPECIAL

Distrito: MONCLOA-ARAVACA

Hoja referencia del Plan General:

Ordenación propuesta



AMBITOS DE ORDENACION ESPECIALES
Ambitos de ordenacion especiales
AOE
Condiciones particulares

Código del Plan General:		AOE.00.04
Nombre:		FERIA DEL CAMPO
Figura de Ordenación:		PLAN ESPECIAL
Distrito: MONCLOA-ARAVACA	Hoja referencia del Plan General:	

Instrucciones para la ordenación del área
Condiciones vinculantes

SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES ÁREAS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. AREA INFANTIL-JUVENIL.
2. AREA GASTRONÓMICA.
3. AREA FERIA. DEPORTIVA.
4. AREA PARQUE FESTIVO.
5. AREA OCUPACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS.
6. NO SE INCLUIRÁN DENTRO DE ESTA LIMITACIÓN LAS INSTALACIONES PROVISIONALES Y LA MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LAS EXISTENTES.

Condiciones no vinculantes

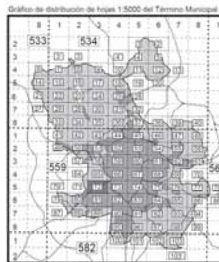
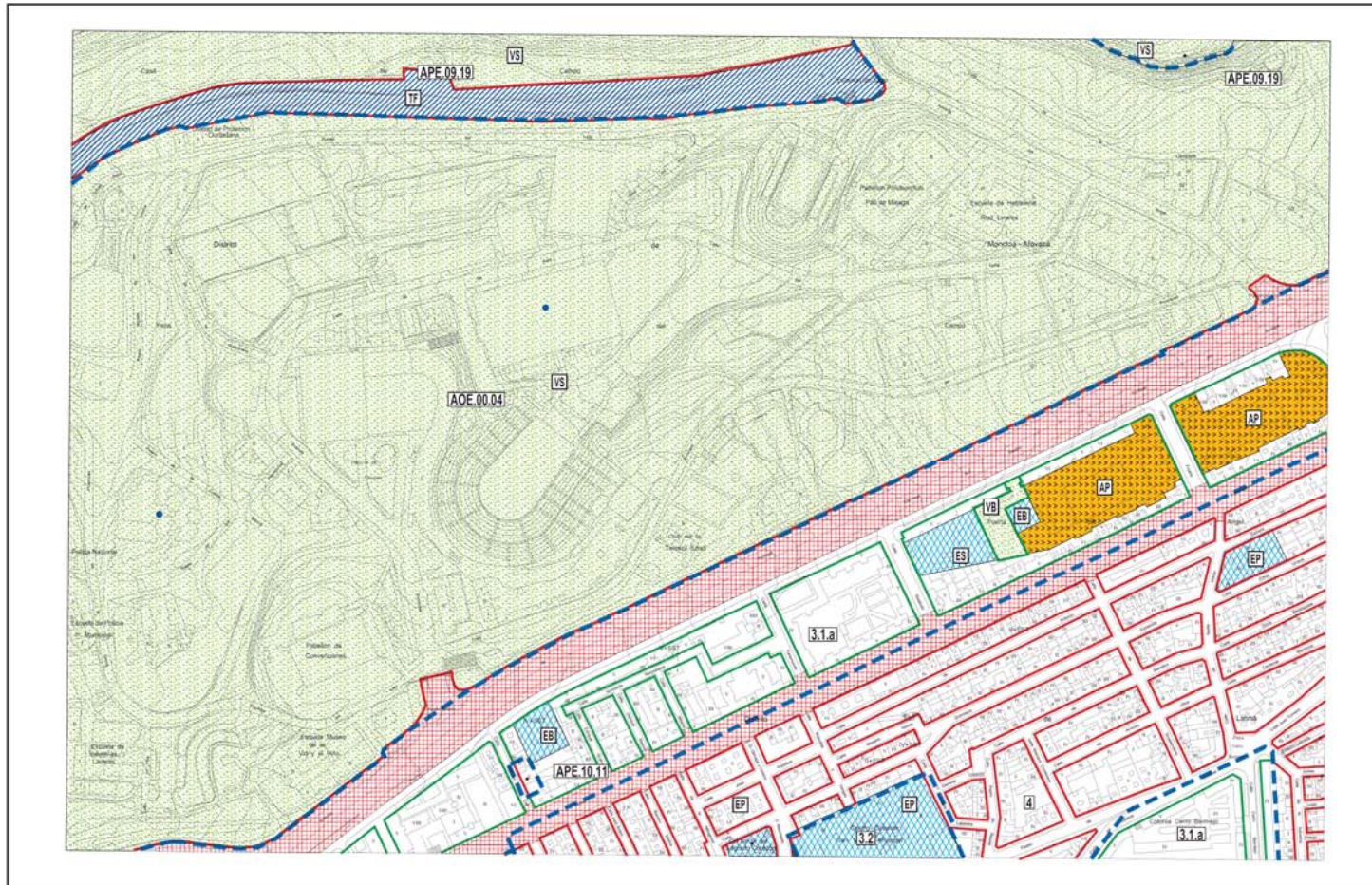
A) SE REALIZARÁ UN CATÁLOGO INVENTARIO DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES, CUYO CONTENIDO DETERMINARÁ LA EDIFICABILIDAD MÁXIMA DEL RECINTO.

NO SE PERMITIRÁ LA IMPLANTACIÓN DE NUEVAS EDIFICACIONES.

B) CIRCULACIÓN RODADA. SE PERMITIRÁ LA CIRCULACIÓN RODADA POR LA RED DE VIALES DEL RECINTO, CONTROLÁNDOLA EN FUNCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE CADA ÁREA.

C) APARCAMIENTOS. SERÁ NECESARIA LA DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS PARA USO PROPIO DEL RECINTO, DE LOS EQUIPAMIENTOS EXISTENTES Y COMO DESCONGESTIÓN DE LA ZONA DE USO EXTENSIVO DE LA CASA DE CAMPO.

Plan General
de Ordenación
Urbana
1997



Alineaciones	
	Alineación oficial
	Alineación en volumetría específica
Ámbitos de ordenación	
	Limite del ámbito
	Norma zonal
	Grado
	Nivel
	Ordenación
	Distrito
	Número de orden
	Ordenación
	Número de orden
	Ordenación
	Nivel de protección

Ámbitos de ordenación	
	Ordenación especial
	Ordenación especial
	Suelo urbano
	7.2.a Norma zonal
	7.2.b Norma zonal 1.5
	APR.14.07 Planeamiento incorporado
	APR.15.14 Planeamiento específico
	APR.21.05 Planeamiento remitido
	Suelo urbanizable
	UZ.0.09 Incorporado
	UZP.1.02 Programado
	UNP.4.03 No programado
	Suelo no urbanizable
	NUC Común
	NUP.2 Protegido

Dotaciones	
	Zonas verdes
	Básica
	Singular
	Deportivo
	Básico
	Singular
	Privado
	Equipamiento
	Básico
	Singular
	Privado
	Servicio público
	Básico
	Singular
	Administración pública
	Servicios infraestructurales
	Servicios de transporte
	Transporte ferroviario
	Transporte aéreo
	Intercambidores
	Logística del transporte
	Vía pública principal
	Reserva viaria y ferroviaria
	Vía pública secundaria
	Trazado indicativo (APR)

Ordenación

559/3-5/3

0-72/3



PE.09.338	Recintos Feriales de la Casa de Campo -Pabellones 26, 27, 32 y 41-	
Figura	PLAN ESPECIAL	Tipo Planeamiento
Expediente	71 I/2014/19172	Archivo de Planos 14/068
Ámbito de Ordenación	AOE.00.04 FERIA DEL CAMPO	
Distrito	MONCLOA	Iniciativa Municipal
Sistema de Actuación	Ejecución Directa	Promotor AG Economía, Hacienda y Administración Pública
Unidad Tramitadora	ORDENACIÓN	

DESCRIPCIÓN ÁMBITO PLANEAMIENTO

El ámbito del Plan Especial está constituido por las edificaciones y espacios adscritos de los edificios:

- 32 Hexágonos V con una superficie construida de 2.954 m2.
- 41 Viviendas con una superficie construida de 1.223 m2; Pabellones 32 y 41 Protección Singular. Pabellón.
- 27 Icona I con 554 m2 de superficie construida.
- 26 Icona I con 690 m2.

RESUMEN CONTENIDO

Pabellones 32 y 41 Protección Singular. Pabellón 26 Protección Integral. Pabellón 27 Protección Estructural.
Usos: Dotacional Servicios Colectivos. Categoría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Obras de consolidación, restauración, conservación, acondicionamiento y reestructuración puntual.

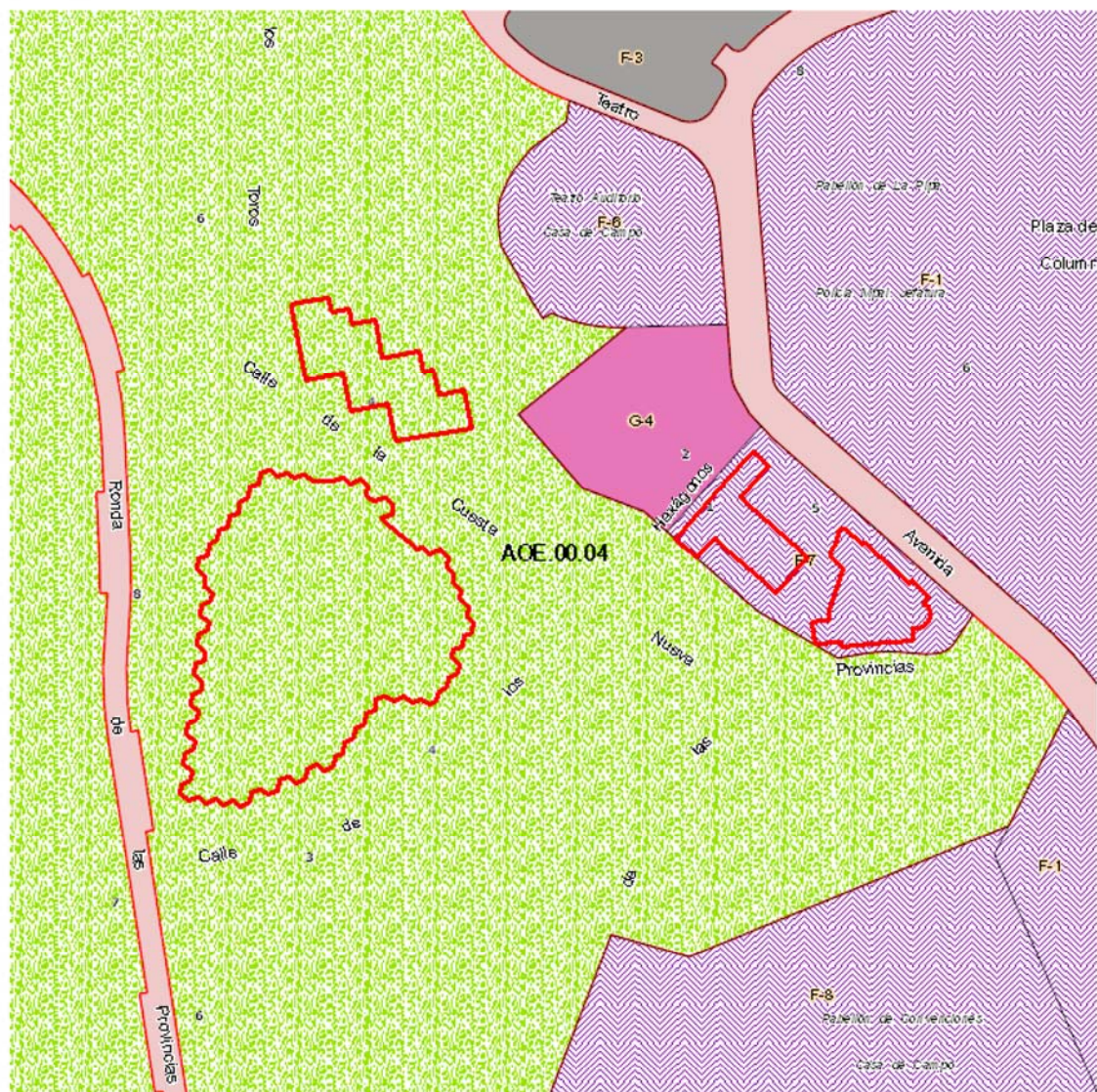
TRAMITACIÓN

05/03/2015	Aprobación Inicial	Junta de Gobierno	06/03/2015	Publicación Boletín	Boletín Oficial CM
28/04/2015	Aprobación Definitiva	Ayuntamiento Pleno	07/08/2015	Publicación Boletín	Boletín Oficial CM

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Superficie del ámbito (m²)	5.421		(*) Uso		
Usos no Lucrativos	Superficie (m²)	Edificabilidad (m²)	Usos Lucrativos	Superficie (m²)	Edificabilidad (m²)
DCP Servicios públicos	0	5.421			
Total	0	5.421			

LOCALIZACIÓN



Equipo Redactor

Sugerencias

Alegaciones

Observaciones

- (*) Uso
- (DCP) - Pabellón 26.
- (DCP) - Pabellón 27.
- (DCP) - Pabellón 32.
- (DCP) - Pabellón 41.

PE.09.203	Feria del Campo	
Figura	PLAN ESPECIAL	Tipo Planeamiento ORDENACIÓN
Expediente	713/2004/01906	Archivo de Planos 04/107
Ámbito de Ordenación	AOE.00.04 FERIA DEL CAMPO	
Distrito	MONCLOA	Iniciativa Municipal
Sistema de Actuación	Definida en Plan General	Promotor
Unidad Tramitadora	SG PLAN GRAL ORDENACIÓN URBANA	

DESCRIPCIÓN ÁMBITO PLANEAMIENTO

Ferial de la Casa de Campo.

RESUMEN CONTENIDO
TRAMITACIÓN

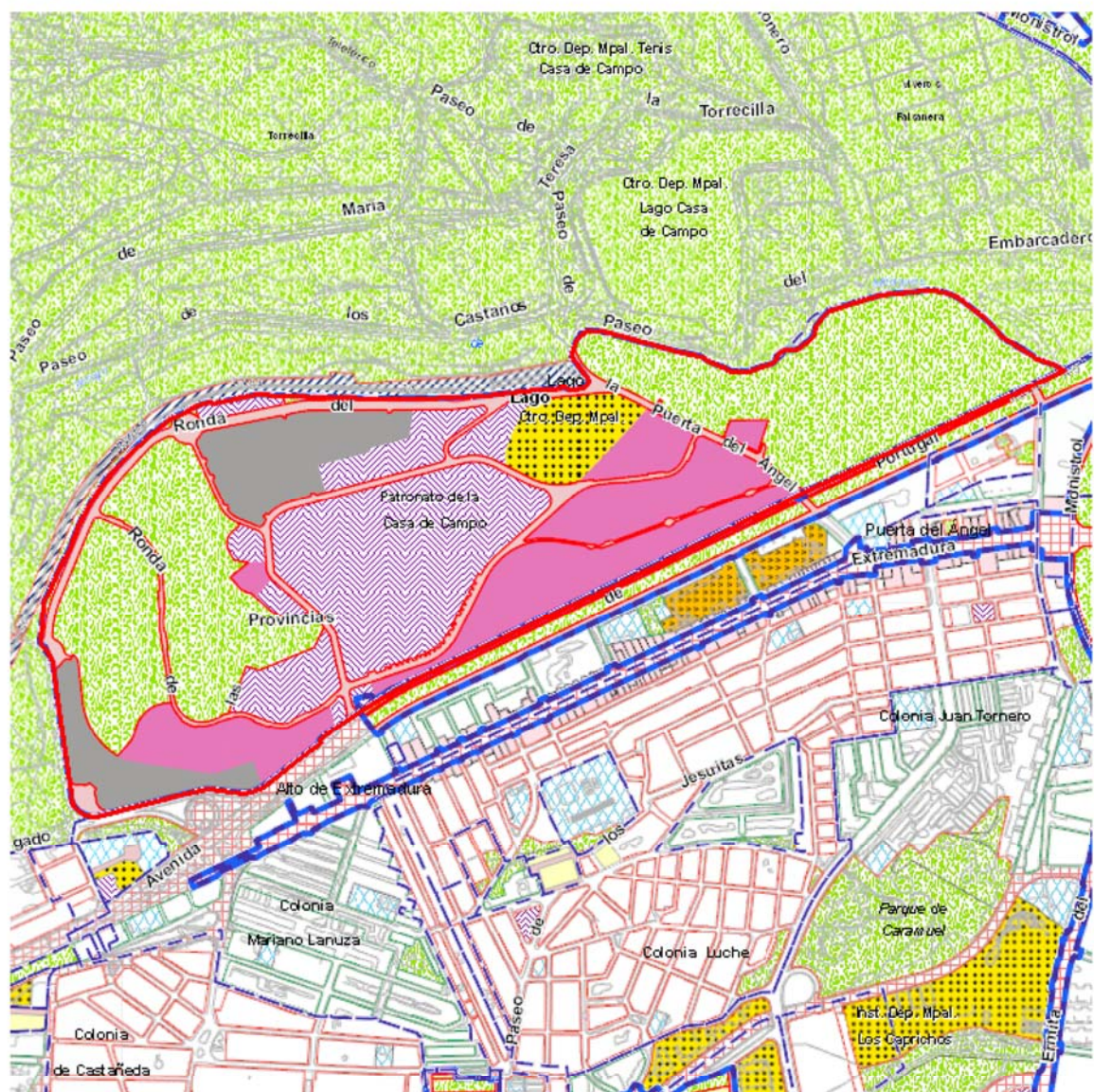
03/11/2005	Aprobación Inicial	Junta de Gobierno	23/11/2005	Publicación Boletín	Boletín Oficial CM
27/09/2006	Aprobación Definitiva	Ayuntamiento Pleno	15/11/2006	Publicación Boletín	Boletín Oficial CM

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Superficie del ámbito (m²)	0				
Usos no Lucrativos	Superficie (m²)	Edificabilidad (m²)	Usos Lucrativos	Superficie (m²)	Edificabilidad (m²)



LOCALIZACIÓN



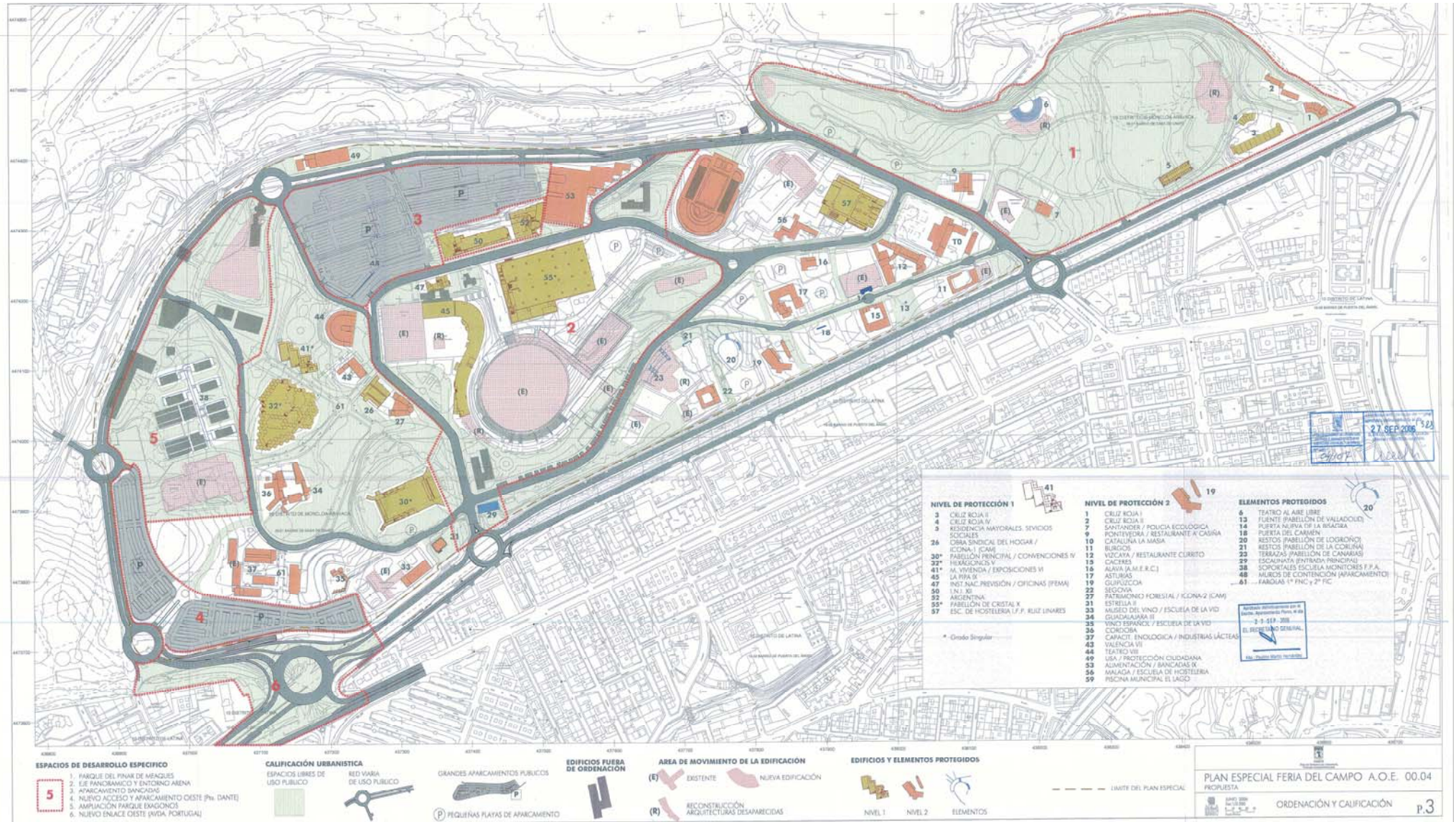
Equipo Redactor

Subdirección General de Desarrollo Urbano

Sugerencias

Alegaciones

Observaciones



AMBITOS DE ORDENACION ESPECIALES

Areas de ordenación especial

AOE

Código de Plan General:

AOE.00.04

Nombre:

FERIA DEL CAMPO

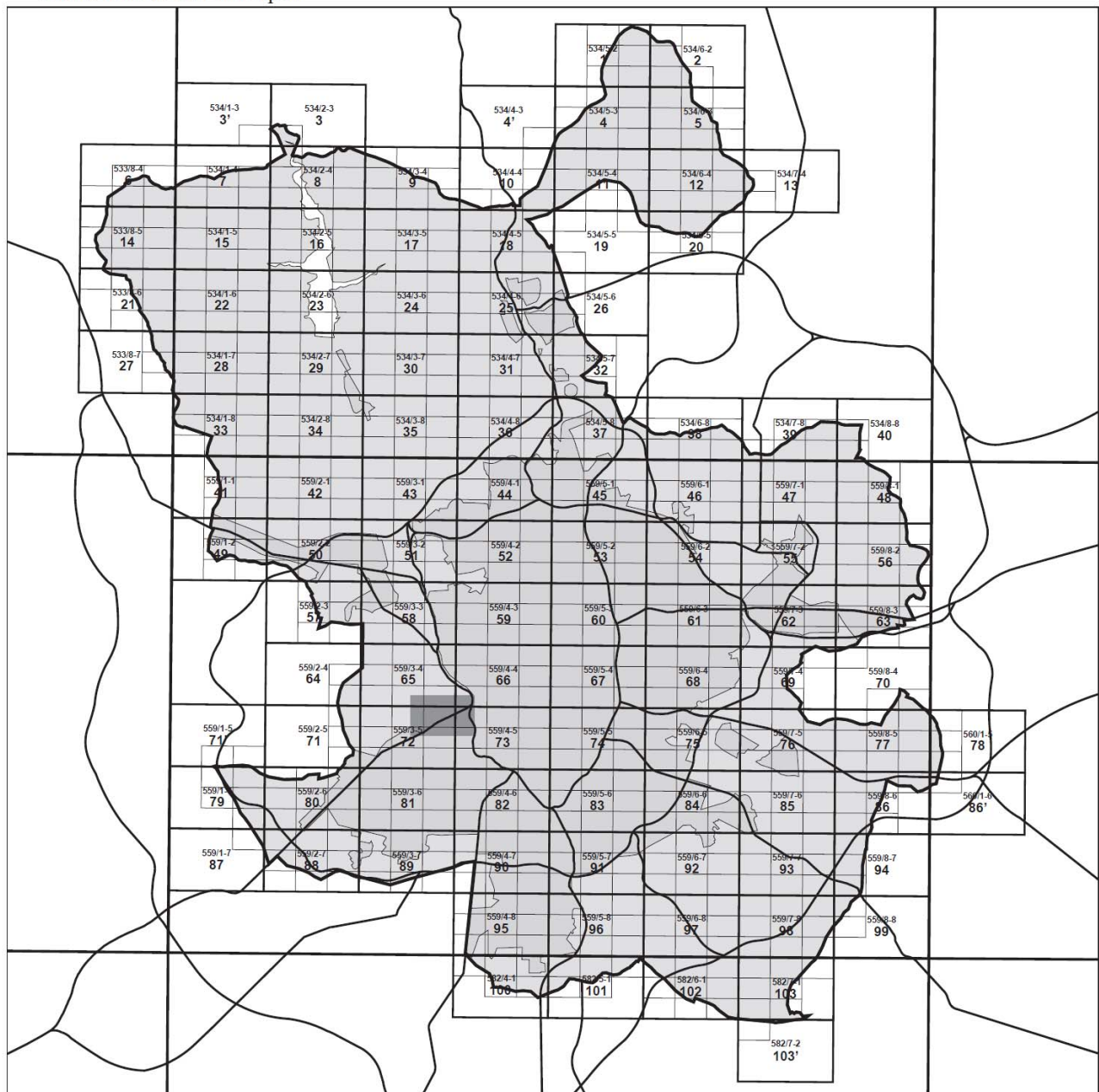
Figura de ordenación:

PLAN ESPECIAL

Distrito: MONCLOA-ARAVACA

Hoja referencia del Plan General:

Situación en el municipio



AMBITOS DE ORDENACION ESPECIALES

Areas de ordenación especial

AOE

Código de Plan General:

AOE.00.04

Nombre:

FERIA DEL CAMPO

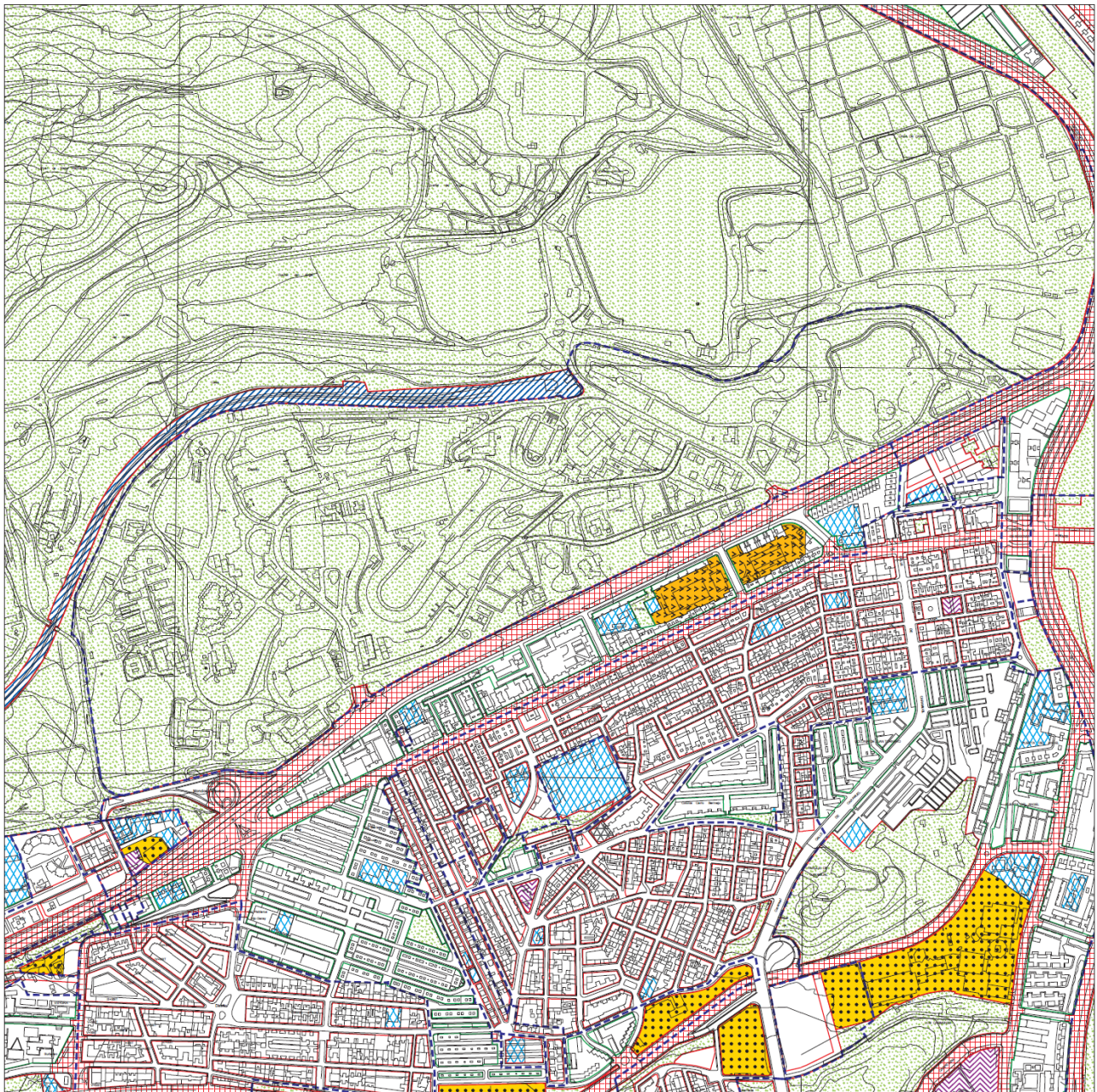
Figura de ordenación:

PLAN ESPECIAL

Distrito: MONCLOA-ARAVACA

Hoja referencia del Plan General:

Delimitación del ámbito de ordenación



AMBITOS DE ORDENACION ESPECIALES

Ambitos de ordenacion especiales

AOE

Condiciones particulares

Código del Plan General:	AOE.00.04
Nombre:	FERIA DEL CAMPO
Figura de Ordenación:	PLAN ESPECIAL
Distrito: MONCLOA-ARAVACA	Hoja referencia del Plan General:
Superficie del ámbito (m2):	662500
Uso característico:	DOTACIONAL SERVICIOS COLECTIV.
Iniciativa de planeamiento:	PUBLICA
Prioridad de planeamiento:	1º CUATRIENIO

Gestión

Sistema de Actuación:
Area de Reparto:

Objetivos

- CONSOLIDACIÓN DEFINITIVA DEL RECINTO, COMO SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y FERIALES, EN LA ZONA DE USO INTENSIVO DE LA CASA DE CAMPO.
- CONTINUAR LA LABOR DE ESPONJAMIENTO DEL RECINTO.
- REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES Y EN ESPECIAL DEL PABELLÓN DE HEXÁGONOS, CRISTAL Y ESCUELA DE HOSTELERÍA.
- REGULACIÓN DEL TRÁFICO RODADO, AMPLIANDO LAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL.
- REVEGETAR LAS SUPERFICIES LIBRES CON CRITERIOS DE JARDINERÍA INTENSIVA ADECUADOS AL HABITAT.
- OPTIMIZAR EL MODELO DE GESTIÓN.
- REMODELAR LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES ADECUÁNDOLAS Y MODERNIZÁNDO LAS INSTALACIONES, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

*A PROPUESTA DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES Y DE
LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS DE LOS DISTRITOS*

6.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante en las plantas sótano y baja del edificio sito en la calle de Gran Vía número 64, promovido por Giste Cervecera, S.L.U. Distrito de Centro.

La entidad GISTE CERVECERA, S.L.U., solicita poder implantar la actividad de bar-restaurante en las plantas sótano y baja del edificio sito en la calle de Gran Vía número 64. Distrito de Centro.

Del contenido de las actuaciones y de los informes de los Servicios Técnicos del Distrito de Centro, se deduce que el edificio citado está ubicado en un sector en el que se aplica la Norma Zonal 1, Grado 5, Nivel D, cuyo uso cualificado es el residencial, si bien se permite como uso autorizable, el terciario recreativo, categoría establecimientos para el consumo de bebidas y comidas, tipo III, en situación de planta baja, inferior a la baja y primera, conforme con lo dispuesto en el artículo 8.1.31 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, entre ellos los autorizables, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la admisión a trámite y la aprobación inicial del presente Plan.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante en las plantas sótano y baja del edificio sito en la calle



de Gran Vía número 64, solicitado por GISTE CERVECERA, S.L.U. Distrito de Centro.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a las personas interesadas el presente Acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficinas en la planta primera del edificio sito en la calle de Hortaleza número 48, promovido por Carubago, S.L. Distrito de Centro.

La entidad CARUBAGO, S.L. solicita poder implantar la actividad de oficinas en la planta primera del edificio sito en la calle de Hortaleza número 48. Distrito de Centro.

Del contenido de las actuaciones y de los informes de los Servicios Técnicos del Distrito de Centro, se deduce que el edificio citado está ubicado en un sector en el que se aplica la Norma Zonal 1, grado 1, nivel A, cuyo uso cualificado es el residencial, si bien se permite como uso autorizable, el Terciario, clase oficina en planta primera, conforme con lo dispuesto en el Art. 8.1.31 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, entre ellos los autorizables, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la admisión a trámite y la aprobación inicial del presente Plan.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficina en la planta primera del edificio sito en la calle de Hortaleza número 48, solicitado por CARUBAGO, S.L. Distrito de Centro.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión.



Tercero.- Notificar individualmente a las personas interesadas el presente Acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante en las plantas baja, primera, sótano y entreplanta del edificio sito en la calle de Postas número 12, promovido por Montatanto Montatanto, S.L. Distrito de Centro.

La entidad MONTATANTO MONTATANTO, S.L., solicita poder implantar la actividad de bar-restaurante en las plantas baja, primera, sótano y entreplanta del edificio sito en la calle de Postas número 12. Distrito de Centro.

Del contenido de las actuaciones y de los informes de los Servicios Técnicos del Distrito de Centro, se deduce que el edificio citado está ubicado en un sector en el que se aplica la Norma Zonal 1, Grado 5, Nivel A, cuyo uso cualificado es el residencial, si bien se permite como uso autorizable el terciario recreativo, categoría establecimientos para el consumo de bebidas y comidas tipo II, en plantas inferior a la baja, baja y primera conforme con lo dispuesto en el Art. 8.1.31 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, entre ellos los autorizables, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la admisión a trámite y la aprobación inicial del presente Plan.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante en las plantas baja, primera, sótano y entreplanta del edificio sito en la calle de Postas número 12, solicitado por MONTATANTO MONTATANTO, S.L. Distrito de Centro.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el "Boletín



Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a las personas interesadas el presente Acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 528.059,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Retiro.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 528.059,46 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios, colegios e instalaciones deportivas adscritos al Distrito de Retiro, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Retiro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 528.059,46 euros, IVA incluido, a favor de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., CIF A-02316974, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios, colegios e instalaciones deportivas adscritos al Distrito de Retiro durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2017, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente de 2017 con el siguiente desglose:

2017/001/203/323.01/227.99 por importe de 108.209,08 euros
2017/001/203/342.01/227.99 por importe de 12.452,71 euros
2017/001/203/933.02/227.99 por importe de 407.397,67 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 99.130,53 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 99.130,53 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones deportivas adscritas al Distrito de Latina durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de marzo de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Latina, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 99.130,53 euros, IVA incluido, a favor de. OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A. con CIF A27178789, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones deportivas adscritas al Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de marzo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria G-001/210/34201/22799, "Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por otras emp. y prof." del vigente presupuesto municipal de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Moratalaz.

Mediante resolución número 243/2017 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2017, se estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto en nombre y representación de la empresa INTEGRÁ MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE. S.L. contra el Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz de fecha 20 de junio de 2017 por el que se adjudica el contrato "Servicio de información, control de acceso y atención al público de edificios adscritos al Distrito de Moratalaz".

Dicha resolución en su fallo obliga al Ayuntamiento a efectuar una nueva valoración y clasificación de las ofertas admitidas en cuanto al criterio valorable en cifras y porcentajes relativo a la subcontratación con empresas de inserción social del apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En la medida en que parece que se ha producido una actuación que supone que el Ayuntamiento de Madrid ha incurrido en una supuesta irregularidad en materia de contratación pública, procede la interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con los argumentos jurídicos expuestos en el expediente contra la Resolución descrita en defensa de los intereses municipales lesionados.

Consta en el expediente el informe preceptivo de la Asesoría Jurídica emitido conforme al art. 57.1. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, favorable a la impugnación judicial de la citada resolución.

La competencia para el ejercicio de acciones judiciales corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo dispuesto en el art. 17.1, párrafo i) de la Ley 22/2006 de 4 de julio de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en tanto se trata de cuestiones de su competencia, en concreto, la gestión de contratación, presupuestaria y de gasto recogidas en las letras e) y g) del mismo art. 17.1 de la Ley 22/2006.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Disponer el ejercicio de las acciones judiciales oportunas para la impugnación de la Resolución número 243/2017 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid, de fecha 13 de septiembre de 2017, por



el que se estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE. SL contra el Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, de fecha 20 de junio de 2017, por el que se adjudica el contrato "Servicio de información, control de acceso y atención al público de edificios adscritos al Distrito de Moratalaz, por entender que la misma es contraria y lesiva para los intereses municipales".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 10.066,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 10.066,50 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de educación social familiar y actividades complementarias del Distrito de Villa de Vallecas, durante el mes de abril de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 10.066,50 euros, IVA incluido, a favor de Servicios Educativos y Familiares Grupo 5, S.L.U., con CIF B79392205, correspondiente a la prestación del servicio de educación social familiar y actividades complementarias del Distrito de Villa de Vallecas, durante el mes de abril de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/231.02/227.99 del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 3.300,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 3.300,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de cafetería y comedor en los centros de mayores del distrito de Vicálvaro durante el mes de septiembre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 3.300,00 euros, IVA incluido, a favor de COLECTIVIDADES BEDMAR S.L., con CIF B80232572, correspondiente a la prestación del servicio de cafetería y comedor en los centros de mayores del Distrito de Vicálvaro, durante el mes de septiembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/219/231.03/227.99 "Personas Mayores/Otros trabajos realizados por otras empresas y prof.", del vigente presupuesto municipal de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Aprobar la convalidación relativa a la devolución de ingresos indebidos de la liquidación definitiva del precio público por obras en la calle de Rodríguez Ayuso número 5. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa, en la tramitación del expediente de devolución de ingresos indebidos, como consecuencia de la liquidación definitiva practicada en concepto de precio público por obras en la vía pública realizadas en la calle de Rodríguez Ayuso número 5 del Distrito de San Blas-Canillejas.

El órgano competente para convalidar la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa correspondiente al expediente de devolución de ingresos indebidos, como consecuencia de la liquidación definitiva practicada en concepto de precio público por obras en la vía pública realizadas en la calle de Rodríguez Ayuso número 5.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.799.918,33 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa Ferrovial Agromán, S.A., para la subsanación de patologías en vasos de la piscina y playas exteriores en el Centro Deportivo La Mina, en la calle Monseñor Oscar Romero, número 41. Distrito de Carabanchel, con un plazo de ejecución de 8 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.799.918,33 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa Ferrovial Agromán, S.A., para la subsanación de patologías en vasos de la piscina y playas exteriores en el Centro Deportivo La Mina, en la calle Monseñor Oscar Romero, número 41. Distrito de Carabanchel, con un plazo de ejecución de 8 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.799.918,33 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades:



- 0,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 1.799.918,33 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018, condicionado a la existencia de remanente de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

16.- Convalidar el gasto de 38.671,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 38.671,60 euros, IVA incluido, por el servicio de apoyo a la gestión técnica y operativa del depósito de material sanitario de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 38.671,60 euros, IVA incluido, a favor de JOTRINSA, S.L., con CIF B-80713191, por el servicio de apoyo a la gestión técnica y operativa del depósito de material sanitario de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/067/135.10/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Convalidar el gasto de 13.571,43 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 13.571,43 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos de electromedicina pertenecientes al Servicio SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 13.571,43 euros, IVA incluido, a favor de IBÉRICA DE MANTENIMIENTO, S.A., con CIF A-50158997, por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos de electromedicina pertenecientes al Servicio SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/067/135.10/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Convalidar el gasto de 18.216,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 18.216,36 euros, IVA incluido, por el suministro de 186 mangajes de 25 milímetros a la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, durante el mes de octubre de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 18.216,36 euros, IVA incluido, a favor de la empresa ITURRI, S.A., con CIF A-41050113, por el suministro de 186 mangajes de 25 milímetros a la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, durante el mes de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/067/136.10/221.11 "Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

19.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para los locales del edificio sito en la calle de Goya número 67, promovido por Locales EMA, S.L. Distrito de Salamanca.

El ámbito del Plan Especial son los locales que ocupan parte de la edificación principal en plantas baja y sótano y toda la edificación complementaria (planta baja y sótano, entreplanta y primera) del inmueble sito en la calle de Goya número 67. Distrito de Salamanca.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela en la que se ubican los locales objeto del Plan Especial como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico del Centro Histórico 00.01, asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la norma zonal 1, grado 3º, nivel de usos C. El uso cualificado es el residencial.

La parcela está incluida en el Catálogo General de Edificios Protegidos, con nivel 3 de protección, grado parcial. Según el plano de Análisis de la Edificación, tienen la consideración de elementos de restauración obligatoria las fachadas, escaleras, patio central y portal.

También, según lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid, está incluida en el ámbito del Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid".

El objeto del Plan Especial es la implantación del uso terciario comercial, en categoría de mediano comercio, en los locales que en la actualidad están destinados a cine y bar-restaurante, y que ocupan las plantas baja y sótano de la edificación principal y plantas baja, sótano, entreplanta y primera de la edificación complementaria, ubicadas ambas edificaciones parte dentro del área de movimiento de la edificación y parte fuera de dicho área, esto es, en el interior del patio de manzana definido en el Plano de Condiciones de Edificación. (CE-67/4).

Para cambiar la clase de uso el Plan Especial autoriza obras de acondicionamiento y reestructuración puntual de la parte afectada de la edificación principal y obras de reestructuración general de la edificación complementaria, incluyendo en este último caso, tanto la cubierta como todos los forjados, situados a diferentes niveles, entreplantas, cuartos técnicos y todas las instalaciones y equipamientos existentes.

La propuesta fue examinada en la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid.



Consta en el expediente informe de la Dirección General de Control de la Edificación proponiendo la inadmisión a trámite del Plan Especial por razones de legalidad toda vez que las obras planteadas en el interior de la edificación complementaria exceden de lo permitido en el artículo 8.1.28 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Inadmitir a trámite, de conformidad con establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial para los locales del edificio sito en la calle de Goya número 67, del Distrito de Salamanca, promovido por Locales EMA, S.L., por contemplar una actuación prohibida y no susceptible de ser autorizada conforme a lo establecido en el artículo 8.1.28 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, indicándole los recursos pertinentes.

Tercero.- De este Acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de la adopción del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle de Atocha número 118, promovido por Sleep Star One, S.L. Distrito de Centro.

El ámbito del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos es el edificio situado en la parcela de la calle de Atocha número 118 con vuelta a la calle del Doctor Drumen. Distrito de Centro.

El Plan General de Ordenación Urbana de 1997 clasifica la parcela como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico del Centro Histórico 00.01 regulado por la Norma Zonal 1, grado 1º, nivel de usos C. El uso cualificado es el residencial.

La parcela está incluida en el Catálogo General de Edificios Protegidos, con Nivel 2 de protección, grado estructural. Tienen la consideración de elementos de restauración obligatoria las fachadas, el portal de acceso y la escalera. Está incluida en el ámbito de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid" y en el entorno de Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid".

El objeto del Plan es valorar la incidencia que tiene, tanto en el edificio protegido como en el medio ambiente urbano, la implantación, en régimen de edificio exclusivo, del uso autorizable terciario, en su clase de hospedaje en un edificio de uso residencial con cinco plantas sobre rasante y un sótano. Dicho edificio se destina en planta baja y sótano al uso terciario recreativo y en el resto de plantas a hospedaje, junto con el edificio colindante de la calle del doctor Drumen, al que está unido, y a viviendas en parte de la superficie de las plantas primera, cuarta y quinta.

La propuesta fue examinada en la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Control de la Edificación proponiendo la inadmisión a trámite del Plan Especial por razones de legalidad, puesto que la propuesta de implantación del uso de este Plan Especial supone un incremento del aforo del edificio en 269 personas, esto es una intensificación de uso conforme al artículo 8.1.6 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, no permitida para un edificio con nivel 2 de protección, grado estructural, en aplicación del artículo 4.3.8.6 apartado c) puesto que la distribución en planta contempla la división del espacio en unidades de superficie inferiores a 60 m².

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid,



corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Inadmitir a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle de Atocha número 118, en el Distrito de Centro, promovido por Sleep Star One S.L, toda vez que la propuesta contempla una actuación no autorizable conforme a lo establecido en el artículo 4.3.8.6.c) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, indicándole los recursos pertinentes.

Tercero.- De este Acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de la adopción del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Convalidar el gasto de 1.517,67 euros, a favor de la empresa que figura en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 1.517,67 euros, a favor de I+P Ingeniería y Prevención de Riesgos, S.L., por los servicios de seguridad y salud de diversas obras realizadas en ejecución sustitutoria en actuaciones inmediatas.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 1.517,67 euros, IVA incluido, imputándose a la aplicación presupuestaria 001/087/151.03/227.06 del vigente presupuesto municipal, a favor de I+P Ingeniería y Prevención de Riesgos, S.L., CIF B-81470841, por los servicios de seguridad y salud en las siguientes obras:

- Obras ejecutadas en el edificio de la calle de Picos de Europa número 64, del 1 al 16 de enero de 2017, por importe de 17,99 euros, IVA incluido. Expediente número 711/2017/10.715.
- Obras ejecutadas en el edificio de la calle del Corregidor Juan Francisco de Luján número 114, Colegio Público Real Armada, del 1 de enero al 17 de febrero de 2017, por importe de 216,51 euros, IVA incluido. Expediente número 711/2017/10.706.
- Obras ejecutadas en el edificio de la calle del Alcalde Garrido Juaristi número 17, Polideportivo la Elipa, del 1 al 31 de enero de 2017, por importe de 759,67 euros, IVA incluido. Expediente número 711/2017/10.723.
- Obras ejecutadas en el edificio de la calle de Laguna de Marquesado número 13, del 1 de enero al 11 de abril de 2017, por importe de 86,62 euros, IVA incluido. Expediente número 711/2017/10.729.



- Obras ejecutadas en el edificio de la calle Imperial número 14, del 1 de enero al 28 de febrero de 2017, por importe de 196,85 euros, IVA incluido. Expediente número 711/2017/10.736.
- Obras ejecutadas en el edificio de la plaza de Cibeles número 1, del 1 al 26 de enero de 2017, por importe de 141,69 euros, IVA incluido. Expediente número 711/2017/10.721.
- Obras ejecutadas en el edificio de la calle de Provisiones número 22, del 1 al 31 de enero de 2017, por importe de 98,34 euros, IVA incluido. Expediente número 711/2017/10.733.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Convalidar el gasto de 60.009,77 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 60.009,77 euros, a favor de Ferrovial Agromán, S.A., por las obras ejecutadas por el procedimiento de emergencia en el edificio sito en la calle del Alcalde Garrido Juaristi número 17 – Polideportivo La Elipa, certificación número 3 correspondiente al mes de enero de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 60.009,77 euros (IVA incluido), a favor de Ferrovial Agromán, S.A. con CIF A-28019206, por las obras ejecutadas por el procedimiento de emergencia en el edificio sito en la calle del Alcalde Garrido Juaristi número 17 – Polideportivo La Elipa, certificación número 3 correspondiente al mes de enero de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/151.03/632.00, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Convalidar el gasto de 197.355,29 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 197.355,29 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente por las obras ejecutadas por el procedimiento de emergencia en el muro del edificio sito en la calle de San Pedro de Cardeña, número 10, certificaciones de obras números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2017, respectivamente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 197.355,29 euros (IVA incluido), a favor de Ortiz – Construcciones y Proyectos, S.A., con CIF-A19001205, por las obras ejecutadas por el procedimiento de emergencia en el muro del edificio sito en la calle de San Pedro de Cardeña, número 10, certificaciones de obras números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2017, respectivamente, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/151.03/210.00, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Convalidar el gasto de 2.223,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 2.223,10 euros, a favor de I+P Ingeniería y Prevención de Riesgos, S.L., por el servicio de coordinación de seguridad y salud para las obras ejecutadas por emergencia en el edificio sito en la calle de San Pedro de Cardeña número 10, en el período del 1 de enero al 12 de junio de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 2.223,10 euros (IVA incluido), a favor de I+P Ingeniería y Prevención de Riesgos, S.L., con CIF-B81470841, por el servicio de coordinación de seguridad y salud para las obras ejecutadas, por emergencia en el edificio sito en la calle de San Pedro de Cardeña número 10, en el período del 1 de enero al 12 de junio de 2017, con cargo a la aplicación 001/087/151.03/227.06, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

25.- Convalidar el gasto de 741,96 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 741,96 euros, a favor de la empresa JARESDM S.L. (CIF B81155855), correspondiente al mantenimiento y renovación del jardín floral de la plaza de la Villa, durante el periodo comprendido entre el 9 y el 25 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 741,96 euros, a favor de la a favor de la empresa JARESDM S.L. (CIF B81155855), correspondiente al mantenimiento y renovación del jardín floral de la plaza de la Villa, durante el periodo comprendido entre el 9 y el 25 de septiembre de 2017, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/210.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Autorizar el contrato de servicios de actuaciones no programadas y de actuación inmediata en materia de zonas verdes y arbolado municipales (ser+verde), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 30.673.514,00 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de actuaciones no programadas y de actuación inmediata en materia de zonas verdes y arbolado municipales (ser+verde), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 30.673.514,00 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 10, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro años, estando previsto su inicio el 1 de febrero de 2018.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de actuaciones no programadas y de actuación inmediata en materia de zonas verdes y arbolado municipales (ser+verde), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de cuatro años, estando previsto su inicio el 1 de febrero de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 30.673.514,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.02/210.00 o equivalente del presupuesto municipal, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA Incluido)
2018	6.390.315,42 euros
2019	7.668.378,50 euros



2020	7.668.378,50 euros
2021	7.668.378,50 euros
2022	1.278.063,08 euros

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

27.- Autorizar y disponer el gasto de 7.735.772,02 euros, como aportación del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a favor del Ayuntamiento de Madrid, para la regularización del remanente de tesorería del Organismo, generado a 31 de diciembre de 2016.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 7.735.772,02 euros, a favor del Ayuntamiento de Madrid, con cargo al Presupuesto del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2017, con el fin de regularizar el remanente de tesorería del Organismo existente a 31 de diciembre de 2016.

Durante los últimos ejercicios el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid ha experimentado un resultado presupuestario positivo, ya que los derechos reconocidos en ejecución de sus Presupuestos de Ingresos lo han sido por un importe superior al de las obligaciones reconocidas en sus Presupuestos de Gastos, generando un remanente de tesorería positivo que en su mayor parte, no es necesario para el cumplimiento de los fines del Organismo dado que cuenta con suficientes recursos económicos previstos en su presupuesto de 2017.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 27 de septiembre de 2017, se ha aprobado la concesión de un crédito extraordinario financiado con el remanente líquido de tesorería por importe de 7.735.772,02 euros en el Presupuesto del Organismo autónomo para 2017, con el fin de regularizar dicho remanente de tesorería mediante una aportación de dicho crédito al Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en relación con el artículo 15 párrafo e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.



En su virtud, vista la propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 7.735.772,02 euros, como aportación del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a favor del Ayuntamiento de Madrid, para la regularización de su remanente de tesorería con cargo a la aplicación presupuestaria 501/016/49101/40000 "Transferencias Corrientes a la Administración General del Ayuntamiento", del Presupuesto del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios, espacios e instalaciones gestionados por la Gerencia de la Ciudad, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 938.918,75 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios, espacios e instalaciones gestionados por la Gerencia de la Ciudad, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 938.918,75 euros, incluido IVA, como presupuesto del mismo.

El contrato que tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2018.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad.

En su virtud, a propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios, espacios e instalaciones gestionados por la Gerencia de la Ciudad, mediante tramitación anticipada del expediente con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 938.918,75 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/016/920.00/227.00 o equivalente, con el siguiente desglose por anualidades:

2018	312.972,92 euros
2019	469.459,38 euros
2020	156.486,45 euros



Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)